| INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS PONDERABLES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | NOMBRE | VALOR OFERTA | DILIGENCIAMIENTO FORMATO ECONOMICO? | OBSERVACIÓN OFERTA ECÓNOMICA | FACTOR TÉCNICO | FACTOR ECONÓMICO (MEDIA ARITMÉTICA BAJA) | | 1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD | 1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) | 1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES | 1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO | 1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD | 1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | 1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL | 1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | PUNTAJE FACTOR CALIDAD | PUNTAJE TOTAL |
| | | | | SI | SI | VALOR OFERTADO AJSUTADO POR LA ENTIDAD | PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA | | | | | | | | | | | |
| 1 | 3. UNION TEMPORAL JY FONCEP 2024 | $1.868.243.681,00 | SI | Cumple | X | $ 1.868.243.681,00 | 49,986 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 50 | 99,986 |
| 2 | 18. UNIÓN TEMPORAL CONFORLAOS | $1.882.673.522,00 | SI | Cumple | X | $ 1.882.673.522,00 | 49,6 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 50 | 99,6 |
| 3 | 26. SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA | $1.888.218.936,00 | SI | Cumple | X | $ 1.888.218.936,00 | 49,451 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 50 | 99,451 |
| 4 | 17. UNIÓN TEMPORAL FONCEP 365SC | $1.889.984.192,00 | SI | Cumple | X | $ 1.889.984.192,00 | 49,404 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 50 | 99,404 |
| 5 | 19. UNIÓN TEMPORAL SC FONCEP 2024 | $1.895.241.633,00 | SI | Cumple: La Entidad | X | $ 1.895.241.633,00 | 49,263 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 50 | 99,263 |
| 6 | 12. SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA | $1.898.360.094,00 | SI | Cumple | X | $ 1.898.360.094,00 | 49,18 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 50 | 99,18 |
| 7 | 2. COSEQUIN LTDA | $1.901.097.944,00 | SI | Cumple | X | $ 1.901.097.944,00 | 49,106 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 50 | 99,106 |
| 8 | 33. SEVICOL LTDA | $1.833.664.531,00 | SI | Cumple: la Entidad | X | $ 1.833.664.530,00 | 49,088 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 50 | 99,088 |
| 9 | 37. PROTEVIS LTDA | $1.906.573.623,00 | SI | Cumple | X | $ 1.906.573.623,00 | 48,96 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 50 | 98,96 |
| 10 | 22. VIGILANCIA ACOSTA | $1.918.479.992,00 | SI | Cumple: la Entidad | X | $ 1.918.479.991,00 | 48,641 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 50 | 98,641 |
| 11 | 1. SEGURIDAD CENTRAL LTDA | $1.931.582.251,00 | SI | Cumple | X | $ 1.931.582.251,00 | 48,29 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 50 | 98,29 |
| 12 | 13. AMCOVIT LTDA | $1.825.875.284,00 | SI | Cumple | X | $ 1.825.875.284,00 | 48,88 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 10 | 0 | 0,25 | 0 | 49 | 97,88 |
| 13 | 5. SEGURIDAD JANO LTDA | $1.957.236.455,00 | SI | Cumple | X | $ 1.957.236.455,00 | 47,604 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 50 | 97,604 |
| 14 | 7. UNIÓN TEMPORAL MEL | $1.960.700.310,00 | SI | Cumple | X | $ 1.960.700.310,00 | 47,511 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 50 | 97,511 |
| 15 | 31. SEGURIDAD SUPERIOR LTDA | $1.908.627.021,00 | SI | Cumple | X | $ 1.908.627.021,00 | 48,905 | 0 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 44 | 92,905 |
| 16 | 34. SEGURIDAD BOLIVAR LTDA | $1.951.802.609,00 | SI | Cumple:La Entidad | X | $ 1.951.802.610,00 | 47,749 | 0 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 44 | 91,749 |
| 17 | 9. Compañía de Seguridad Fidelity | $1.969.561.017,00 | SI | Cumple | X | $ 1.969.561.017,00 | 47,274 | 0 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 10 | 1 | 0,25 | 0 | 44 | 91,274 |
| 18 | 8. UNIÓN TEMPORAL VIGILANCIA FH | $1.877.251.266,00 | SI | Cumple | X | $ 1.877.251.266,00 | 49,745 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 0 | 1 | 0,25 | 0 | 40 | 89,745 |
| 19 | 16. SECAIN 2024 | $1.887.085.149,00 | SI | Cumple | X | $ 1.887.085.149,00 | 49,482 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 0 | 1 | 0,25 | 0 | 40 | 89,482 |
| 20 | 23. UNION TEMPORAL LP 2024 | $1.894.992.523,00 | SI | Cumple: La Entidad | X | $ 1.887.923.453,00 | 49,459 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 0 | 1 | 0,25 | 0 | 40 | 89,459 |
| 21 | 29. TECNISEG DE COLOMBIA LTDA | $1.905.255.636,00 | SI | Cumple | X | $ 1.894.992.522,00 | 49,27 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 0 | 1 | 0,25 | 0 | 40 | 89,27 |
| 22 | 28. UNION TEMPORAL ANDICOL 2024 | $1.906.144.222,00 | SI | Cumple: la Entidad | X | $ 1.905.255.636,00 | 48,995 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 0 | 1 | 0,25 | 0 | 40 | 88,995 |
| 23 | 25. UT FONCEP A-O 2024 | $1.948.368.757,00 | SI | Cumple: la Entidad | X | $ 1.906.144.220,00 | 48,971 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 0 | 1 | 0,25 | 0 | 40 | 88,971 |
| 24 | 24. UT DOBLEWAS 2024 | $1.960.037.019,00 | SI | Cumple: La Entidad | X | $ 1.948.368.756,00 | 47,841 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 0 | 1 | 0,25 | 0 | 40 | 87,841 |
| 25 | 32. UT ZIDINA VIGILANCIA 2024 | $1.924.369.508,00 | SI | Cumple: La Entidad | X | $ 1.960.037.020,00 | 47,529 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 0 | 1 | 0,25 | 0 | 40 | 87,529 |
| 26 | 15. SERVAGRO LTDA | $1.958.009.623,00 | SI | Cumple: la Entidad | X | $ 1.924.369.508,00 | 48,483 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 0 | 0 | 0,25 | 0 | 39 | 87,483 |
| 27 | 10. UNIÓN TEMPORAL SR- FONCEP | $2.013.349.816,00 | SI | Cumple | X | $ 1.958.009.621,00 | 47,583 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 0 | 0 | 0,25 | 0 | 39 | 86,583 |
| 28 | 36. SEGURIDAD DIGITAL LTDA | $1.871.668.820,00 | SI | Cumple | X | $ 2.013.349.816,00 | 46,101 | 6 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 0 | 1 | 0,25 | 0 | 40 | 86,101 |
| 29 | 14. GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA | $1.887.923.455,00 | SI | Cumple: la Entidad | X | $ 1.871.668.820,00 | 49,894 | 0 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 0 | 1 | 0,25 | 0 | 34 | 83,894 |
| 30 | 11.VIPERS LTDA | $1.864.439.572,00 | SI | Cumple: la Entidad | X | $ 1.864.439.571,00 | 49,912 | 0 | 2 | 11 | 13,75 | 6 | 0 | 0 | 0,25 | 0 | 33 | 82,912 |

**MÁXIMO PUNTAJE** **99,986**

Bogotá D.C. 24 de septiembre de 2024

Ricardo Andrés Rodríguez (verificación técnica, económica y factores de evaluación)
Contratista Área Administrativa

Brayan Jesús Engativá (verificación técnica, económica y factores de evaluación)
Contratista SFA

## ANEXO VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES PROPONENTES HABILITADOS

<table>
<tr><th colspan="3">REQUISITOS PONDERABLES</th></tr>
<tr><td colspan="3">3. UNION TEMPORAL JY FONCEP 2024 (TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCIÓN & SEGURIDAD con NIT 800.237.731-6-50% y SEGURIDAD ONCOR LTDA con NIT 800.201.668-4-50%)</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="3">Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera:</td></tr>
<tr><td colspan="3">1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.</td></tr>
<tr><td colspan="3">El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos.</td></tr>
<tr><th>CRITERIO</th><th>OBSERVACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)</td><td rowspan="4">49,986</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica.</td><td rowspan="3">CUMPLE</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA.</td></tr>
<tr><td>El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)</td><td>38,75</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así:</td><td rowspan="2">El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado.</td><td rowspan="3">6</td></tr>
<tr><td>Perfil Adicional: Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado).</td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional: Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los</td><td>El proponente aporta documento CRP COORDINADOR OK_3 en el que acredita experiencia laboral como JEFE DE OPERACIONES Y COORDINADOR DE CONTRATOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA con 25 años, 8 meses, y 4 días.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional, aporta hoja de vida y aporta los soportes de pago de la seguridad social. | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo.<br><br>**Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | El proponente aporta documento denominado CRP MT OK_1 en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal.<br><br>Aporta certificación del curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 05/01/2024 de FRANCY YURANY ARTEAGA GOMEZ expedida por la ACADEMIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA GOLDEN SECURITY LTDA, acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado CRP CAPACITACIONES OK_1 en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |

| | | |
|---|---|---|
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada<br><br>**COBERTURA DEL RIESGO:**<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO<br><br>Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | El proponente aporta documento denominado CRP COBERTURA DE RIESGO OK_1 donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>*Ofrezco bajo la gravedad de juramento una cobertura de riesgo para pérdida o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada de 25 SMMLV.* | 13,75 |
| **1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)** | | 6 |
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.<br><br>Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | El proponente aporta documento denominado CRP ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD OK_1, en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:<br><br>*ofrezco bajo la gravedad de juramento una un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestar· el servicio. El primero ser· entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.* | 6 |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 10 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | El proponente aporta documento denominado CRO INDUSTRIA OK_1 en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9 y el ofrecimiento del 100% de servicios de origen nacional **debidamente firmado por el representante legal del proponente.** | 10 |
| **Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)** | | |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS | El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación | |

| | | |
|---|---|---|
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS | colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato | |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS | | |
| **1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):** | | 1 |
| Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018): | El proponente aporta documento denominado CRP DISCAPACIDAD OK_1 en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal. | 1 |
| 1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. | El revisor fiscal y el representante legal acreditan Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 4393 y Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido de 5. | |
| 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. | Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 20/03/2024, en el que hace constar que SEGURIDAD ONCOR LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 3495, y número de trabajadores con discapacidad de 11. La certificación se encuentra vigente. | |
| se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>**Trabajadores discapacidad** **Mínimo de trabajadores con**<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5 | | |
| Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, **se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación** | | |
| **1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)** | | 0,25 |
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así: | El proponente acreditó mediante certificación del 05/09/2024 debidamente la condición de emprendimiento de mujeres con la señora SONIA PATRICIA GONZÁLEZ RUIZ y una participación accionaria del 53,125%. | 0,25 |
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos<br>del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo<br>nivel. | | |

| | | |
|---|---|---|
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo<br>treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales<br>durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES de los dos proponentes que integran la Unión temporal y se evidencia que no tienen multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| **REQUISITOS PONDERABLES** | | |
|---|---|---|
| **18. UNIÓN TEMPORAL CONFORLAOS (EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SERVICONFOR LTDA con NIT. 860.517.560-3-50% y LAOS SEGURIDAD LTDA con NIT. :839.000.088-1-50%)** | | |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | | |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 49,6 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |

| | | |
|---|---|---|
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 38,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 6 |
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así: | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la seguridad de la Universidad militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado. | 6 |
| **Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta documento 1. CORDINADOR con certificación de LAO'S SEGURIDAD LTDA en la que acredita experiencia laboral como DIRECTORA HSEQ, COORDINADORA DE CONTRATOS, SUPERVISOR Y CONSULTOR con 19 años, 0 meses, y 4 días.<br><br>Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional, aporta hoja de vida y aporta los soportes de pago de la seguridad social. | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | El proponente aporta documento denominado MEDIOS TECNOLOGICOS en donde se evidencia curso de reentrenamiento y fundamentación medios tecnológicos de ALCY ARMANDO CHAGUENDO CHAGENDO, JHON FREDY LOSADA LUCAS Y JUAN GABRIL FRANCO ROJAS expedido por la ACADEMIA DE SEGURIDAD ASEPRI, acreditando que se encuentran vigentes. | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado 3. OFRECIMIENTO DE CAPACITACIONES ADICIONALES en donde se evidencia declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |

<table>
<tr><td colspan="2">1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)</td><td>13,75</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada</td><td rowspan="3">El proponente aporta documento denominado 4. COBERTURA DEL RIESGO donde se evidencia declaración juramentada del ofrecimiento de cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>De acuerdo con lo anterior, nos comprometemos y ofrecemos una cobertura de riesgo Superior a 20 SMMLV en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para nuestra custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y (...).</td><td rowspan="3">13,75</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DEL RIESGO:<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO</td></tr>
<tr><td>Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.</td><td>El proponente aporta documento denominado 5. ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por el representante legal, en la que se indica:<br><br>en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL CONFORLAOS, por medio de la presente nos comprometemos bajo la gravedad de juramento y ofrecemos un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. Ofrecemos y nos comprometemos a entregar el primero dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del</td><td>6</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | *contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en estos estudios de seguridad se formularán estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.* | |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 10 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | El proponente aporta documento denominado 6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9. | 10 |
| **Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)** | | |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS | El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.<br><br>El proponente indica que ofrece el 100% de servicios de origen nacional **y el documento se encuentra debidamente firmado por el representante legal del proponente**. | |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS | | |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS | | |
| **1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):** | | 1 |
| Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018): | El proponente aporta documento denominado 7. ACREDITACION DE PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal. | 1 |

<table>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>El revisor fiscal y el representante legal acreditan Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 443 y Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido de 5.</td><td rowspan="4"></td></tr>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td rowspan="3">Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 05/08/2024, en el que hace constar que LAOS SEGURIDAD LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 513, y número de trabajadores con discapacidad de 5. La certificación se encuentra vigente.</td></tr>
<tr><td>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores discapacidad — Mínimo de trabajadores con<br><br>Entre 1 y 30 — 1<br>Entre 31 y 100 — 2<br>Entre 101 y 150 — 3<br>Entre 151 y 200 — 4<br>Más de 200 — 5</td></tr>
<tr><td>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así:</td><td rowspan="4">El proponente aporta documento 1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, en donde se evidencia carta que manifiesta: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la certificación se encuentra debidamente firmada y diligenciada por el representante legal y el revisor fiscal.</td><td rowspan="4">0,25</td></tr>
<tr><td>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</td></tr>
<tr><td>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo<br>nivel.</td></tr>
<tr><td>Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES de los dos proponentes que integran la Unión temporal y se evidencia que no tienen multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| **REQUISITOS PONDERABLES** | | |
|---|---|---|
| | | |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | | |
| **26. SUPERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA (NIT 860.450.780-7)** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 49,451 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |

| | | |
|---|---|---|
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 38,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 6 |
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así: | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma de grado. | 6 |
| **Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta certificación de SUPERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA en la que acredita experiencia laboral de 7 años, 11 meses, y 4 días como Coordinador y Gerente de Contratos de Seguridad. | |
| | Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional y aporta con los soportes de pago de la seguridad social.(CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES COORDINADOR) | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | El proponente aporta documento denominado PUNTAJE CON ANEXOS- GUARDA CON CURSO DE OPERADOR en donde se evidencia curso:<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 12/04/2024 de HENRY GIOVANNI ARIAS APARICIO expedida por CISEP LTDA., acreditando que se encuentra vigente. | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado PUNTAJE-CAPACITACIONES en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada | El proponente aporta documento denominado PUNTAJE- COBERTURA DE RIESGO donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>*"Yo OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.381.659 expedida en la ciudad de Bogotá en calidad de representante legal de SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA manifiesto QUE OFREZCO la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Esta hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA de resultar contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.* | 13,75 |
| **COBERTURA DEL RIESGO:**<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO | | |

| | | |
|---|---|---|
| Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | *La aplicación de la póliza podrá ser usada para el pago o reposición en forma directa por parte del contratista. No obstante, el valor que efectivamente este a cargo del contratista será el que corresponda comercialmente al bien hurtado o dañado.*<br><br>*SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA ofrece como cobertura para los casos de perdida y/o daños de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada un valor de 21 SMMLV .*<br>*La póliza estará vigente durante toda la ejecución del contrato y será entregada a la entidad junto con la constancia de pago de la prima, durante los dos (2) primeros días hábiles posteriores a la suscripción del contrato"* | |
| **1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)** | | 6 |
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad. | "El proponente aporta documento denominado PUNTAJE- ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD , en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por el representante legal, en la que se indica:<br><br>Yo OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.381.659 expedida en la ciudad de Bogotá en calidad de representante legal de SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA manifiesto QUE OFREZCO un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio.<br>El primero será entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.<br>Nota: Entiéndase la palabra "por vigencia", a la frecuencia en la que SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA de resultar contratista deberá realizar las capacitaciones, para este contrato serán las vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027. | 6 |
| Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | | |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 10 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | El proponente aporta documento denominado FONCEP INDUSTRIA NACIONAL DEF_1 en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9 | 10 |
| **Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)** | | |

<table>
<tr><td>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS</td><td rowspan="3">El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO<br>podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato<br><br>El proponte oferta el 100% de servicios nacionales mediante declaración juramentada firmada por el representante legal.</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):</td><td>El proponente aporta documento denominado certificado personal en discapacidad def en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal.</td><td rowspan="5">1</td></tr>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 2365 y Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido de 5.</td></tr>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td rowspan="3">Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 11/04/2024, en el que hace constar que:<br><br>SUPERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 3585, y número de trabajadores con discapacidad de 5. La certificación se encuentra vigente.</td></tr>
<tr><td>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores Mínimo de trabajadores con discapacidad<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5</td></tr>
<tr><td>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)</td><td>0,25</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de empresas de mujeres", del Decreto 1860 de 2021, así: | El proponente aporta documento EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES FONCEP DEF LB en donde se evidencia carta que manifiesta: Yo OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO, identificado con la C.C. 79.381.659 de Bogotá, , en mi calidad de Representante Legal de SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA y EDUARDO GONZALEZ ROMERO, identificado con la C.C. 79.446.351, y con tarjeta profesional T.P 69925-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA identificada con el NIT 860450780-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá; manifestamos bajo la gravedad de juramento, que, contamos dentro de nuestro personal con más del cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo ejercidos por mujeres y las mismas se encuentran vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.<br><br>TOTAL, EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO: 10 EJERCIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: MUJERES 7, HOMBRES 3<br>DE LOS CUALES MÁS DEL 50% SON EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO EJERCIDO POR MUJERES LAS CUALES ESTAN VINCULADAS CON MAS DE UN AÑO A LA FECHA DE CIERRE EN EL MISMO CARGO U OTRO DEL MISMO NIVEL. | 0,25 |
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES de los proponentes miembros de la unión temporal y se evidencia que no tiene multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| **REQUISITOS PONDERABLES** |
|---|
| **17. UNIÓN TEMPORAL FONCEP 365SC (VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA con NIT. 900.823.024-3-50% y SEGURIDAD SAN CARLOS LIMITADA. con NIT. 900.309.976-6-50%)** |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** |

| | | |
|---|---|---|
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 49,404 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 38,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 6 |
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así: | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la seguridad de la Universidad militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado. | 6 |
| **Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |

| | | |
|---|---|---|
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta certificación de SEGURIDAD SAN CARLOS en la que acredita experiencia laboral como DIRECTOR DE OPERACIONES con 7 años, 3 meses, y 4 días, certificación de INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA como COORDINADOR OPERATIVO 7 años, 1 meses, y 29 días.<br><br>Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional, aporta hoja de vida y aporta los soportes de pago de la seguridad social. | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo.<br><br>**Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | El proponente aporta documento denominado 32. FACTOR DE CALIDAD - GUARDA DE VIGILANCIA en donde se evidencia curso de reentrenamiento y fundamentación medios tecnológicos de Ramirez Benavides Jessica Paola, Martinez Beltran Diego Alexander, Guzman Sedas Geison Fernando, Sanchez Armero Diana Milena, Herrera Ramos Marcela, Perez Mendoza Angela Dorely, Bobadilla Diaz Odilia, Salcedo Romero Eliana Liceth y Ballesteros Montiel Jose Antonio expedida por la ACADEMIA DE SEGURIDAD INSIGNIA, acreditando que se encuentran vigentes. | 2 |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado 33. FACTOR DE CALIDAD - CAPACITACIONES ADICIONALES en donde se evidencia declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |

<table>
<tr><td>d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.</td><td>Cumple</td><td>2</td></tr>
<tr><td>e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.</td><td>Cumple</td><td>3</td></tr>
<tr><td colspan="3">Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)</td><td>13,75</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada</td><td rowspan="3">El proponente aporta documento denominado 34. FACTOR DE CALIDAD - COBERTURA DEL RIESGO donde se evidencia declaración juramentada del ofrecimiento de cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>Para hacernos acreedores de este puntaje como proponentes allegamos diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indicamos que el valor de la cobertura de riesgo ofertado en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para nuestra custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada será “Superior a 20 SMMLV”.</td><td rowspan="3">13,75</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DEL RIESGO:<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO</td></tr>
<tr><td>Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.</td><td rowspan="2">El proponente aporta documento denominado 35. FACTOR DE CALIDAD - ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por el representante legal, en la que se indica:<br><br>manifiesto bajo gravedad de juramento que ofrecemos un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero será entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.</td><td rowspan="2">6</td></tr>
<tr><td>Para tal efecto, en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem. En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado.</td><td>El proponente aporta documento denominado 36. FORMATO 9 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9</td><td rowspan="5">10</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS</td><td rowspan="3">El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.<br><br>El proponente presenta declaración juramentada donde: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. El proponente PRESENTA EL OFRECIMIENTO DEL 100% DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):</td><td>El proponente aporta documento denominado 37. FORMATO 10 - FORMATO A PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal.</td><td>1</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| 1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. | El revisor fiscal acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 306 y Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido de 5. Así mismo, aporta documento de la empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LIMITADA en el cual se evidencia el cumplimiento del requisito. | |
| 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>**Trabajadores discapacidad** **Mínimo de trabajadores con**<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5<br><br>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, **se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación** | Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 03/05/2024, en el que hace constar que SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 389, y número de trabajadores con discapacidad de 5. La certificación se encuentra vigente. | |
| **1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)** | | 0,25 |
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así:<br><br>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.<br><br>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del | El proponente aporta documento 1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, en donde se evidencia carta que manifiesta: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la certificación se encuentra debidamente firmada y diligenciada por el representante legal y el revisor fiscal. | 0,25 |

| | | |
|---|---|---|
| mismo<br>nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales<br>durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES de los dos proponentes que integran la Unión temporal y se evidencia que no tienen multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| **REQUISITOS PONDERABLES** | | |
|---|---|---|
| **19. UNIÓN TEMPORAL SC FONCEP 2024 (SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA – SEPECOL LTDA con NIT. 860.526.603-1-50% y CUSTODIAR LIMITADA con NIT. 800.103.851-6-50%)** | | |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | | |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 49,263 |

| | | |
|---|---|---|
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 38,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 6 |
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así: | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la seguridad de la Universidad militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado. | 6 |
| **Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta certificación de CUSTODIAR LIMITADA en la que acredita experiencia laboral como JEFE DE OPERACIONES con 1 años, 3 meses, y 9 días, con certificación de UT COLVISEG acredita experiencia laboral en DIRECTOR DE OPERACIONES con 0 años, 8 meses, y 10 días, con certificación de CENTINEL acredita 2 años, 6 meses, y 7 días de experiencia laboral como GERENTE, con certificación de CARIMAR LTDA acredita 0 años, 5 meses, y 2 días de experiencia laboral como COORDINADOR DE OPERACIONES, con certificación de CUSTODIAR acredita 7 años, 6 meses, y 4 días de experiencia laboral como GERENTE DE RIESGOS. | |
| | Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional, aporta hoja de vida y aporta los soportes de pago de la seguridad social. | |

| | | |
|---|---|---|
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo.<br><br>**Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | El proponente aporta documento denominado PUNTAJE 1.1.2.2. GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS (2 PUNTOS) - OK.pdf en donde se evidencia curso de reentrenamiento y fundamentación medios tecnológicos de FABIO ALEXANDER RUIZ CHAPARRO, expedido por la Academia de estudios técnicos en seguridad LTDA acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado PUNTAJE 1.1.2.3. CAPACITACIONES ADICIONALES (11 PUNTOS) - OK.pdf en donde se evidencia el ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |

<table>
<tr><td colspan="3">Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)</td><td>13,75</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada</td><td rowspan="3">El proponente aporta documento denominado PUNTAJE 1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (13,75 PUNTOS)-OK.pdf donde se evidencia el ofrecimiento de cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br>ofrecemos como cobertura para los casos de perdida y/o daños de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada: 21 SMMLV. (...).</td><td rowspan="3">13,75</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DEL RIESGO:<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO</td></tr>
<tr><td>Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.</td><td rowspan="2">El proponente aporta documento denominado PUNTAJE 1.1.2.5. ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD (6 PUNTOS) - OK.pdf, en donde se evidencia ofrecimiento debidamente firmada por el representante legal, en la que se indica:<br><br>en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL SC FONCEP 2024, ofrezco UN (01) ESTUDIO DE SEGURIDAD por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero será entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.</td><td rowspan="2">6</td></tr>
<tr><td>Para tal efecto, en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem. En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)</td><td>10</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado.</td><td>El proponente aporta documento denominado PUNTAJE 1.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) -OK en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9.</td><td rowspan="5">10</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS</td><td rowspan="3">El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.<br><br>El proponente aporta declaración juramentada donde se indica: por medio de la presente bajo la gravedad de juramento manifestamos que los bienes y servicios ofrecidos son de ORIGEN CIEN POR CIENTO (100%) NACIONAL, este documento se encuentra debidamente firmado por el representante legal.</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):</td><td>El proponente aporta documento denominado PUNTAJE 1.1.4. INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD(1PUNTO) - OK en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal.</td><td rowspan="2">1</td></tr>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>El revisor fiscal y el representante legal acreditan Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 1827 y Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido de 9.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td rowspan="3">Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 22/05/2024, en el que hace constar que SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 1940, y número de trabajadores con discapacidad de 30. La certificación se encuentra vigente.</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores discapacidad — Mínimo de trabajadores con<br><br>Entre 1 y 30 — 1<br>Entre 31 y 100 — 2<br>Entre 101 y 150 — 3<br>Entre 151 y 200 — 4<br>Más de 200 — 5</td></tr>
<tr><td>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así:</td><td rowspan="4">El proponente aporta documento 1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, en donde se evidencia carta que manifiesta: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la certificación se encuentra debidamente firmada y diligenciada por el representante legal y el revisor fiscal.</td><td rowspan="4">0,25</td></tr>
<tr><td>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</td></tr>
<tr><td>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</td></tr>
<tr><td>Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</td><td>0</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES de los dos proponentes que integran la Unión temporal y se evidencia que no tienen multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| **REQUISITOS PONDERABLES** | | |
|---|---|---|
| **12. SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA con NIT. 830.070.625-3** | | |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | | |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 49,18 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |

<table>
<tr><td>El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA.</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)</td><td>38,75</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así:</td><td rowspan="2">El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Seguridad Integral de la DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLICIA NACIONAL acreditada con diploma.</td><td rowspan="3">6</td></tr>
<tr><td>Perfil Adicional: Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado).</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Experiencia adicional: Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos.</td><td>El proponente aporta certificación de CORSERVICREA en la que acredita experiencia laboral de 9 años, 4 meses, y 13 días como DIRECTOR DE OPERACIONES Y/O COORDINADOR, con certificación de SEGURIDAD NUEVA ERA acredita experiencia laboral de 18 años, 2 meses, y 1 días como COORDINADOR.</td></tr>
<tr><td>Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional, aporta hoja de vida y aporta los soportes de pago de la seguridad social.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)</td><td>2</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo.<br><br>**Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | El proponente aporta documento denominado OFRECIMIENTO OMT, REENTRENAMIENTO DE VIGILANCIA Y REENTRENAMIENTO OMT en donde se evidencia curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 31/08/2024 de ERICK DANIEL DIAZ CASTRO expedida por la ACADEMIA ACADESA, acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado MANIFESTACION CAPACITACIONES ADICIONALES en donde se evidencia el ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |

<table>
<tr><td colspan="3">Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)</td><td>13,75</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada</td><td rowspan="3">El proponente aporta documento denominado COBERTURA DE RIESGOS donde se evidencia declaración juramentada del ofrecimiento de cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>ofrece un valor de 21 SMMLV como cobertura de riesgos para los casos de perdida y/o daños de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.</td><td rowspan="3">13,75</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DEL RIESGO:<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO</td></tr>
<tr><td>Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.</td><td rowspan="2">El proponente aporta documento denominado ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:<br><br>ofrece un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero será entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.</td><td rowspan="2">6</td></tr>
<tr><td>Para tal efecto, en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem. En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado.</td><td>El proponente aporta documento denominado FORMATO No 9 APOYO INDUSTRIA NACIONAL+ en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9</td><td rowspan="5">10</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS</td><td rowspan="3">El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):</td><td>El proponente aporta documento denominado CERTIFICADO PERSONAL DISCAPACIDAD 392 AGOSTO 2024 y FORMATO No 10 PERSONAL CONDICION DE DISCAPACIDAD en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal.</td><td rowspan="3">1</td></tr>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>El revisor fiscal acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 1783 y Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido de 12.<br><br>La certificación del Ministerio del Trabajo indica que el número total de trabajadores es de 1807 y con discapacidad 12.</td></tr>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 03/05/2024, en el que hace constar que SEGURIDAD RAM LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 280, y número de trabajadores con discapacidad de 15. La certificación se encuentra vigente.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>**Trabajadores discapacidad** **Mínimo de trabajadores con**<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5 | | |
| Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, **se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación** | | |
| **1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)** | | 0,25 |
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de empresas de mujeres", del Decreto 1860 de 2021, así: | El proponente aporta documento 1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, en donde se evidencia carta que manifiesta: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la certificación se encuentra debidamente firmada y diligenciada por el representante legal y el revisor fiscal. | 0,25 |
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos<br>del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo<br>nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo<br>treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales<br>durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES de los dos proponentes que integran la Unión temporal y se evidencia que no tienen multas ni sanciones. | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| REQUISITOS PONDERABLES | | |
|---|---|---|
| **2. COSEQUIN LTDA NIT 890.001.572-5** | | |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | | |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 49,106 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |

| | | |
|---|---|---|
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 38,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 6 |
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así: | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado. | 6 |
| **Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | En el archivo denominado "COORDINADOR COSEQUIN LTDA" se incluye certificación laboral que acredita que JUAN CARLOS JAIMES BEDOYA ha estado vinculado a la empresa COSEQUIN LTDA desempeñándose como Coordinador por más de cinco (5) años. | |
| | Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional y aporta con los soportes de pago de la seguridad social. | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | Aporta certificación del curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 19/07/2024 de LIYANTH HURTADO MARTÍNEZ expedida por la ACADEMIA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA ELITE LTDA, acreditando que se encuentra vigente. | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado "CAPACITACIONES ADICIONALES" en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |

| | | |
|---|---|---|
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada | El proponente aporta documento denominado "COBERTURA DEL RIESGO" donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>*me permito ofrecer un valor de 21 SMMLV por evento que Cosequin Ltda.; asumirá directamente en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.* | 13,75 |
| **COBERTURA DEL RIESGO:**<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO | | |
| Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | | |
| **1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)** | | 6 |
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad. | El proponente aporta documento denominado "ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD", en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:<br><br>*me permito ofrecer un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero será entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.* | 6 |
| Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | | |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 10 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | El proponente aporta documento denominado "FORMATO No. 9 APOYO INDUSTRIA NACIONAL FONCEP" en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9.<br><br>Adicionalmente se aporta documento denominado "CERTIFICADO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL- COSEQUIN" en donde se manifiesta: *Los BIENES Y/O SERVICIOS ofrecidos, profesionales, administrativos, técnicos y operativos puestos al servicio para la ejecución del contrato derivado del proceso son BIENES Y/O SERVICIOS 100% de origen y procedencia nacionales.* | 10 |

<table>
<tr><td colspan="2">Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)</td><td rowspan="4"></td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS</td><td rowspan="3">El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):</td><td>El proponente aporta documento denominado "FORMATO No 10 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD" en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal.</td><td rowspan="5">1</td></tr>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 398 y Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido de 7.</td></tr>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td rowspan="3">Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 23/05/2024, en el que hace constar que COSEQUIN LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 474, y número de trabajadores con discapacidad de 7. La certificación se encuentra vigente.</td></tr>
<tr><td>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores discapacidad — Mínimo de trabajadores con<br><br>Entre 1 y 30 — 1<br>Entre 31 y 100 — 2<br>Entre 101 y 150 — 3<br>Entre 151 y 200 — 4<br>Más de 200 — 5</td></tr>
<tr><td>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)</td><td>0,25</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así: | El proponente APORTÓ el documento denominado "1. CERTIFICADO EMPRENDIMIENTO MUJERES COSEQUIN" mediante el cual acreditó debidamente la condición de emprendimiento de mujeres cumpliendo con la condición de que: por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | 0,25 |
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES del proponente y se evidencia que no tiene multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| REQUISITOS PONDERABLES | | |
|---|---|---|
| **33. SEVICOL LTDA (NIT 890204162-0)** | | |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | | |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 49,088 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 38,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 6 |
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así: | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma de grado. | 6 |
| **Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los | El proponente aporta certificación de SEVICOL SEGURIDAD Y VIGILANCIA en la que acredita experiencia laboral de 10 años, 2 meses, y 4 días como COORDINADOR DE OPERACIONES. | |

| | | |
|---|---|---|
| proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional y aporta con los soportes de pago de la seguridad social. | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | El proponente aporta documento denominado Factor Calidad en donde se evidencia curso:<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 04/01/2024 de LEIDY YUNARY PRADA AGUJA expedida por COSECAD LTDA., acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado Factor Calidad en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |

<table>
<tr><td colspan="2">1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)</td><td>13,75</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada</td><td rowspan="3">El proponente aporta documento denominado Factor Calidad donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>"Yo ANGELA DEYANIRA DIAZ INFANTE, en mi calidad de Representante legal de<br>SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA., manifiesto bajo gravedad<br>de juramento que ofrezco un valor superior a 20 SMMLV como el valor de la<br>cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes<br>de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su<br>custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia<br>y seguridad privada."</td><td rowspan="3">13,75</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DEL RIESGO:<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO</td></tr>
<tr><td>Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.</td><td>"El proponente aporta documento denominado Factor Calidad , en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por el representante legal, en la que se indica:<br><br>Yo, ANGELA DEYANIRA DIAZ INFANTE, en mi calidad de Representante legal de<br>SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA., manifiesto bajo gravedad<br>de juramento que ofrezco un (1) estudio de seguridad por vigencia para las<br>diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio.<br>El primero será entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la<br>firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de</td><td>6</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen<br>estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica,<br>para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los<br>funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad. | |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 10 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | El proponente aporta documento denominado Certificacion Indstria Nacional en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9 | 10 |
| **Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)** | | |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS | El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.<br><br>El proponte oferta el 100% de servicios nacionales mediante declaración juramentada firmada por el representante legal. | |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS | | |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS | | |
| **1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):** | | 1 |
| Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018): | El proponente aporta documento denominado Certificado Discapacidad en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal. | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| 1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. | Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 4368 y Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido de 29. | |
| 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. | Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 08/08/2024 en el que hace constar que:<br><br>SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA cuenta con Número total de trabajadores de 4368, y número de trabajadores con discapacidad de 29. La certificación se encuentra vigente. | |
| se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>**Trabajadores discapacidad** — **Mínimo de trabajadores con**<br><br>Entre 1 y 30 — 1<br>Entre 31 y 100 — 2<br>Entre 101 y 150 — 3<br>Entre 151 y 200 — 4<br>Más de 200 — 5 | | |
| Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, **se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación** | | |
| **1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)** | | 0,25 |
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así: | El proponente aporta documento Emprendimiento Mujeres en donde se evidencia carta que manifiesta: En calidad de Revisor Fiscal y Representante Legal manifestamos bajo la gravedad de juramento que el sesenta por ciento (60%) de los empleos del nivel directivo de SEVICOL LTDA son ejercidos por mujeres, y ellas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a | 0,25 |

| | | |
|---|---|---|
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan<br>pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo<br>nivel:<br><br>Cantidad personal directivo: 5 personas<br>Cantidad mujeres nivel directivo: 3 personas | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos<br>del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo<br>nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo<br>treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales<br>durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias<br>derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES de los proponentes miembros de la unión temporal y se evidencia que no tiene multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| **REQUISITOS PONDERABLES** |
|---|
| **37. PROTEVIS LTDA con NIT 860.526.793 – 0** |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** |

<table>
<tr><td colspan="3">Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera:</td></tr>
<tr><td colspan="3">1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.</td></tr>
<tr><td colspan="3">El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos.</td></tr>
<tr><td>CRITERIO</td><td>OBSERVACIÓN</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)</td><td rowspan="4">48,960</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica.</td><td rowspan="3">CUMPLE</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA.</td></tr>
<tr><td>El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)</td><td>38,75</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así:</td><td rowspan="2">El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado.</td><td rowspan="2">6</td></tr>
<tr><td>Perfil Adicional: Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado).</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta documento CERTIFICACIÓN LABORAL empresa de vigilancia y seguridad privada PROTEVIS LIMITADA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD.pdf en el que acredita experiencia laboral como COORDINADOOR con 23 años y 11 meses de experiencia.<br><br>Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional y aporta hoja de vida con los soportes de pago de la seguridad social y anexa hoja de vida. | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo.<br><br>**Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | El proponente aporta documento denominado manifestamos bajo gravedad que una vez adjudicado el contrato nos comprometemos a incluir dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP<br><br>Aporta certificación del curso de reentrenamiento medios tecnológicos de BENAVIDES CANO LUIS FERNANDO de fecha 27/07/2024 de Expedida por la ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES DE SEGURIDAD acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado COMPROMISO CAPACITACIÓN ADICIONAL en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |

<table>
<tr><td>c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.</td><td>Cumple</td><td>2</td></tr>
<tr><td>d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.</td><td>Cumple</td><td>2</td></tr>
<tr><td>e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.</td><td>Cumple</td><td>3</td></tr>
<tr><td colspan="3">Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)</td><td>13,75</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada</td><td rowspan="3">El proponente aporta documento donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>Manifiesto bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario en el proceso en referencia ofrezco una la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes superior a 20 SMMLV, esto hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual nosotros asumiremos á directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP</td><td rowspan="3">13,75</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DEL RIESGO:<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO</td></tr>
<tr><td>Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.<br><br>Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | El proponente aporta documento denominado OFRECIEMIENTO ESTUDIO DE SEGURIDAD en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:<br><br>*Manifiesto bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatorio ofrezco un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP,* | 6 |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 10 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | El proponente aporta documento denominado APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9 | 10 |
| **Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)** | | |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS | El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato | |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS | | |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS | | |
| **1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):** | | 1 |

<table>
<tr><td>Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):</td><td>El proponente aporta documento denominado DISCAPACIDAD en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal.</td><td rowspan="4">1</td></tr>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del a PROTEVIS LTDA y Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido de 6</td></tr>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td rowspan="3">Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 12/08/2024, en el que hace constar que Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada a PROTEVIS LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 707, y número de trabajadores con discapacidad de 6 La certificación se encuentra vigente.</td></tr>
<tr><td>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores Mínimo de trabajadores con discapacidad<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5</td></tr>
<tr><td>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así:</td><td rowspan="4">El proponente acreditó mediante certificación del 05/09/2024 nos permitimos certificar bajo la gravedad de juramento que, contamos con Ocho (8) cargos directivos que corresponden a los siguientes: Junta Directiva, Dirección Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de SIG, Dirección Operativa, Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Dirección Comercial.</td><td rowspan="4">0,25</td></tr>
<tr><td>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</td></tr>
<tr><td>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</td></tr>
<tr><td>Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</td><td>0</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES del proponente y se evidencia que no tiene multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| **REQUISITOS PONDERABLES** | | |
|---|---|---|
| **22.VIGILANCIA ACOSTA con NIT 800.085.526 – 9** | | |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | | |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | 48,641 |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 38,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 6 |

| | | |
|---|---|---|
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así: | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado. | 6 |
| **Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta documento CERTIFICACIÓN LABORAL de la empresa de vigilancia y seguridad privada VIGILANCIA ACOSTA LTD.pdf en el que acredita experiencia laboral como COORDINADOOR DE CONTRATOS con 12 años dos meses de experiencia. Así como la certificación de la empresa ASEISA LTD como COORDINADOOR DE CONTRATOS con experiencia 6.ños 2 meses | |
| | Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional y aporta hoja de vida con los soportes de pago de la seguridad social. | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | El proponente aporta documento denominado GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO OMT en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal.<br><br>Aporta certificación del curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 29/01/2024 de CESAR ANDRES CRISTANCHO BUITRAGO expedida por la CENTRO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD INTEGRAL, acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado OFRECIMIENTO CAPACITACIONES ADICIONALES 11 PTOS en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada | El proponente aporta documento denominado COBERTURA DE RIESGO donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>*El suscrito en mi calidad de Representante Legal de que VIGILANCIA ACOSTA LTDA ofrece 21 SMMLV como cobertura de riesgo en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP* | 13,75 |
| **COBERTURA DEL RIESGO:**<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO | | |
| Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | | |
| **1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)** | | 6 |
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad. | El proponente aporta documento denominado ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD 6 PUNTOS en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:<br><br>*Que VIGILANCIA ACOSTA LTDA ofrece y garantiza un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio* | 6 |
| Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | | |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 10 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | El proponente aporta documento denominado APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9 | 10 |

<table>
<tr><td colspan="2">Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)</td><td rowspan="4"></td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS</td><td rowspan="3">El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):</td><td>El proponente aporta documento denominado CRP DISCAPACIDAD OK_1 en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal.</td><td rowspan="5">1</td></tr>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 1866 y Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido de 5.</td></tr>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td rowspan="3">Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 26/04/2024, en el que hace constar que VIGILANCIA ACOSTA LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 1042, y número de trabajadores con discapacidad de 5 La certificación se encuentra vigente.</td></tr>
<tr><td>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores Mínimo de trabajadores con discapacidad<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5</td></tr>
<tr><td>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así:</td><td>El proponente acreditó mediante certificación del 05/09/2024 debidamente la condición de emprendimiento de mujeres manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por</td><td>0,25</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | mujeres y estas<br>han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | **La entidad revisó el RUES del proponente y se evidencia que no tiene multas ni sanciones.** | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| **REQUISITOS PONDERABLES** | | |
|---|---|---|
| **1. SEGURIDAD CENTRAL LTDA NIT 800.169.376-2** | | |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | | |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |

<table>
<tr><td colspan="2">1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)</td><td rowspan="4">48,29</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica.</td><td rowspan="3">CUMPLE</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA.</td></tr>
<tr><td>El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)</td><td>38,75</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así:</td><td rowspan="2">El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado.</td><td rowspan="3">6</td></tr>
<tr><td>Perfil Adicional: Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado).</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Experiencia adicional: Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos.</td><td>El proponente aporta documento "COORDINADOR" en el que acredita experiencia laboral como COORDINADOR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA desde el 2014.</td></tr>
<tr><td>Mediante documento denominado "1. FACTOR DE CALIDAD - COORDINADOR", se certifican 20 años de experiencia en la empresa de vigilancia y seguridad CENTRAL LTDA.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)</td><td>2</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | El proponente aporta documento denominado "2. FACTOR DE CALIDAD - OMT" en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal.<br><br>Aporta certificación del curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 26/07/2024 de ANDREA MARCELA ZAMBRANO INFANTE expedida por la ESCUELA DE SEGURIDAD PROVADA LOS ESPECIALISTAS LTDA, acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado "3. FACTOR DE CALIDAD - CAPACITACIONES" en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |

<table>
<tr><td colspan="3">Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)</td><td>13,75</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada</td><td rowspan="3">El proponente aporta documento denominado "4. FACTOR DE CALIDAD - COBERTURA DEL RIESGO" donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada por el representante legal, en la que se indica:<br><br>me permito ofrecer para el contrato resultante del proceso de la referencia una cobertura de riesgo SUPERIOR A 20 SMMLV - (21 SMMLV) para pérdida o daño de bienes.</td><td rowspan="3">13,75</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DEL RIESGO:<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO</td></tr>
<tr><td>Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.</td><td rowspan="2">El proponente aporta documento denominado "5. FACTOR DE CALIDAD - ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD", en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:<br><br>me permito ofrecer para el contrato resultante del proceso de la referencia un estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio.</td><td rowspan="2">6</td></tr>
<tr><td>Para tal efecto, en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem. En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado.</td><td>El proponente aporta documento denominado "FORMATO NOo. 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9.<br><br>aporta documento denominado "FORMATO NOo. 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" en donde se manifiesta: ofrezco para el contrato resultante del proceso de la referencia el 100% de servicios de origen nacional, dentro del equipo humano incorporaremos el 100% de mano de obra nacional.</td><td>10</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)</td><td></td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS</td><td rowspan="3">El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):</td><td>El proponente aporta documento denominado "FORMATO No. 10 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD" en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal.</td><td rowspan="5">1</td></tr>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 777 y Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido de 5.</td></tr>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td rowspan="3">Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 23/05/2024, en el que hace constar que SEGURIDAD CENTRAL LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 777, y número de trabajadores con discapacidad de 5. La certificación se encuentra vigente.</td></tr>
<tr><td>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores discapacidad — Mínimo de trabajadores con<br><br>Entre 1 y 30 — 1<br>Entre 31 y 100 — 2<br>Entre 101 y 150 — 3<br>Entre 151 y 200 — 4<br>Más de 200 — 5</td></tr>
<tr><td>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)</td><td>0,25</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así: | El proponente acreditó mediante certificación del 05/09/2024 debidamente la condición de emprendimiento de mujeres con la señora ANGÉLICA JANNETH AGUILAR PINEDA y una participación accionaria del 51%. | 0,25 |
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES del proponente y se evidencia que no tiene multas ni sanciones. | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| REQUISITOS PONDERABLES | | |
|---|---|---|
| **13.AMCOVIT con NIT 860.011.268-4** | | |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | | |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 48,880 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |

| | | |
|---|---|---|
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 38,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 6 |
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así:<br><br>**Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado. | 6 |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta documento CERTIFICACIÓN LABORAL de la empresa AMCOVIT LTDA.NIT 860.011.268-4 pdf en el que acredita experiencia laboral como auxiliar de personal (15 octubre 1990) GERENTE GENERAL , COORDINADOR Y/O DIRECTOR DE OPERACIONES (30 NOVIEMBRE 2000) ADMINISTRADOR FINANCIERO DE LA COMPAÑIA CONSULTOR (17 FEBRERO 2009) acredita experiencia laboral de 23 años, 9 meses, y 4 días | |
| | Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional y aporta con los soportes de pago de la seguridad social. | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo.<br><br>**Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | El proponente aporta documento denominado GUARDA DE VIGILANCIA 2 en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal.<br><br>Aporta certificación del curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 03/09/2024 de BELTRAN BELTRAN FIDEL expedida por la ACADEMIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMANDO 1998, acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |

| | | |
|---|---|---|
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado CAPACITACIONES ADICIONALES 11 PTOS en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada | El proponente aporta documento denominado COBERTURA DE RIESGO 13,75 donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>*El suscrito en mi calidad de Representante Legal de AMCOVIT LTDA con Nit. 860.011.268-4, declaro bajo la gravedad de juramento que OFREZCO una cobertura de riesgo superior a 20 SMMLV.* | 13,75 |
| **COBERTURA DEL RIESGO:**<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO | | |
| Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | | |
| **1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)** | | 6 |
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad. | El proponente aporta documento denominado ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD 6 PUNTOS en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:<br><br>*El suscrito en mi calidad de Representante Legal de AMCOVIT LTDA con Nit. 860.011.268-4, declaro bajo la gravedad de juramento que OFREZCO un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio.* | 6 |
| Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | | |

<table>
<tr><td colspan="2">1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado.</td><td>El proponente aporta documento denominado APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9</td><td rowspan="5">10</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS</td><td rowspan="3">El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):</td><td>El proponente aporta documento denominado CRP DISCAPACIDAD OK_1 en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal.</td><td rowspan="5">0</td></tr>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 1866 y Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido de 5.</td></tr>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td rowspan="3">Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 5/23/2023, en el que hace constar que SEGURIDAD AMCOVIT LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 909, y número de trabajadores con discapacidad de 97. La certificación NO se encuentra vigente. POR LO ANTERIOR NO SE ASIGNA EL PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores discapacidad — Mínimo de trabajadores con<br><br>Entre 1 y 30 — 1<br>Entre 31 y 100 — 2<br>Entre 101 y 150 — 3<br>Entre 151 y 200 — 4<br>Más de 200 — 5</td></tr>
<tr><td>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)</td><td>0,25</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así: | El proponente acreditó mediante certificación del 05/09/2024 debidamente la condición de emprendimiento de mujeres con la señora OLGA ESTHER PEÑA CARVAJAL y una participación accionaria del 55,56%. | 0,25 |
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES del proponente y se evidencia que no tiene multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| **REQUISITOS PONDERABLES** |
|---|
| **5. SEGURIDAD JANO LTDA con NIT. 822.002.315-6** |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** |

<table>
<tr><td colspan="3">Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera:</td></tr>
<tr><td colspan="3">1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.</td></tr>
<tr><td colspan="3">El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos.</td></tr>
<tr><td>CRITERIO</td><td>OBSERVACIÓN</td><td>PUNTAJE</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)</td><td rowspan="4">47,604</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica.</td><td rowspan="3">CUMPLE</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA.</td></tr>
<tr><td>El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)</td><td>38,75</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así:</td><td>El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado.</td><td>6</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| **Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta certificación de SEGURIDAD JANO LTDA en la que acredita experiencia laboral de 16 años, 4 meses, y 27 días como DIRECTOR DE OPERATIVO.<br><br>Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional y aporta con los soportes de pago de la seguridad social. | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | El proponente aporta documento denominado 2 CAPACITACION MEDIOS TECNOLOGICOS en donde se evidencia cursos:<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 28/06/2024 de JHONNATAN DAVID ACOSTA MENDEZ expedida por la ACADEMIA DE VIGILANCIA CRONOS SP LTDA, acreditando que se encuentra vigente.<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 15/12/2023 de PABLO ALEXANDER SERRANO CAMARGO expedida por la ACADEMIA DE VIGILANCIA CRONOS SP LTDA, acreditando que se encuentra vigente.<br><br>Curso de fundamentación medios tecnológicos de fecha 2/05/2024 de PABLO ENRIQUE CASTRO CEPEDA expedida por la EL CENTAURO LTDA, acreditando que se encuentra vigente.<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 2/09/2024 de YULIAN MAURICIO DEVIA SEPULVEDA expedida por la EL CENTAURO LTDA, acreditando que se encuentra vigente.<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 1/12/2023 | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | de OLGA INES GIRALDO MARTINEZ expedida por la EL CENTAURO LTDA, acreditando que se encuentra vigente.<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 15/08/2024 de BIBIANA HERNANDEZ VALDERRAMA expedida por la EL CENTAURO LTDA, acreditando que se encuentra vigente.<br><br>Curso de fundamentación medios tecnológicos de fecha 18/03/2024 de FREDI JOAN NAINCIPA ORTEGA expedida por la EL CENTAURO LTDA, acreditando que se encuentra vigente.<br><br>Curso de fundamentación medios tecnológicos de fecha 2/05/2024 de BIBIANA FELINA PEREZ MARTINEZ expedida por la EL CENTAURO LTDA, acreditando que se encuentra vigente.<br><br>"El proponente aporta documento denominado 2 CAPACITACION MEDIOS TECNOLOGICOS en donde se evidencia cursos:<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 28/06/2024 de JHONNATAN DAVID ACOSTA MENDEZ expedida por la ACADEMIA DE VIGILANCIA CRONOS SP LTDA, acreditando que se encuentra vigente.<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 15/12/2023 de PABLO ALEXANDER SERRANO CAMARGO expedida por la ACADEMIA DE VIGILANCIA CRONOS SP LTDA, acreditando que se encuentra vigente.<br><br>Curso de fundamentación medios tecnológicos de fecha 2/05/2024 de PABLO ENRIQUE CASTRO CEPEDA expedida por la EL CENTAURO LTDA, acreditando que se encuentra vigente.<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 2/09/2024 de YULIAN MAURICIO DEVIA SEPULVEDA expedida por la EL CENTAURO LTDA, acreditando que se encuentra vigente.<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 1/12/2023 de OLGA INES GIRALDO MARTINEZ expedida por la EL CENTAURO LTDA, acreditando que se encuentra vigente.<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 15/08/2024 de BIBIANA HERNANDEZ VALDERRAMA expedida por la EL CENTAURO LTDA, acreditando que se encuentra vigente.<br><br>Curso de fundamentación medios tecnológicos de fecha 18/03/2024 de FREDI JOAN NAINCIPA ORTEGA expedida por la EL CENTAURO LTDA, acreditando que se encuentra vigente.<br><br>Curso de fundamentación medios tecnológicos de fecha 29/06/2024 de JAVIER YESID VALENCIA CADENA expedida por la EL CENTAURO LTDA, acreditando que se encuentra vigente. | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |

| | | |
|---|---|---|
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado 3 OFRECIMIENTO CAPACITACIONES ADICIONALES PERSONAL OPERATIVO Y 4 OFRECIMIENTO CAPACITACIONES PERSONAL FONCEP en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |

<table>
<tr><td colspan="3">Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)</td><td>13,75</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada</td><td rowspan="3">El proponente aporta documento denominado 5 OFRECIMIENTO POLIZA MAS DE 20 SMMLV donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>manifiesto bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario del proceso en referencia, ofreceré una Póliza de cobertura de riesgo, con una cobertura Superior a 20 SMMLV en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.<br><br>Esta póliza estará vigente durante toda la ejecución del contrato.</td><td rowspan="3">13,75</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DEL RIESGO:<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO</td></tr>
<tr><td>Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.<br><br>Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | El proponente aporta documento denominado 6 OFRECIMIENTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:<br><br>*manifiesto bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario del proceso en referencia, ofreceré un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero será entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formularán estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.* | 6 |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 10 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | El proponente aporta documento denominado FORMATO 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9 y el ofrecimiento del 100% de servicios de origen nacional. | 10 |
| **Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)** | | |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS | El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato | |

| | | |
|---|---|---|
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS | | |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS | | |
| **1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):** | | 1 |
| Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018): | El proponente aporta documento denominado DISCAPACIDAD en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal. | 1 |
| 1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. | El revisor fiscal acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 1391 y Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido de 6. | |
| 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. | Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 20/08/2024, en el que hace constar que SEGURIDAD JANO LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 1391, y número de trabajadores con discapacidad de 6. La certificación se encuentra vigente. | |

<table>
<tr><td>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores discapacidad Mínimo de trabajadores con<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así:</td><td rowspan="3">El proponente aporta documento 1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, en donde se evidencia carta que manifiesta: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la certificación se encuentra debidamente firmada y diligenciada por el representante legal y el revisor fiscal.</td><td rowspan="3">0,25</td></tr>
<tr><td>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</td></tr>
<tr><td>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos<br>del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo<br>nivel.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo<br>treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales<br>durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES del proponente y se evidencia que no tiene multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| **REQUISITOS PONDERABLES** |
|---|
| **7. UNIÓN TEMPORAL MEL (MEGASEGURIDAD LTDA con NIT. 860.072.115-7-50% y LUBECK SECURITY LTDA con NIT . 900.208.203-8-50%)** |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |

| | | |
|---|---|---|
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 47,511 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 38,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 6 |
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así: | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Seguridad Integral de la Escuela Nacional de Policía "General Santander" acreditada con diploma y acta de grado. | 6 |
| **Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |

| | | |
|---|---|---|
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta documento 5 CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA SANTAFEREÑA en el que acredita experiencia laboral como COORDINADOR Y/O DIRECTOR DE CONTRATO con 10 años, 0 meses, y 11 días de experiencia.<br><br>Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional, aporta hoja de vida y aporta los soportes de pago de la seguridad social. | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | El proponente aporta documento denominado 32 OFRECIMIENTO GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERAD... en donde se evidencia curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 20/04/2024 de Bogoya Martinez Ana Pilar expedida por la ACADEMIA DE VIGILANCIA ACADESA, acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado 33 CAPACITACIONES ADICIONALES UT en donde se evidencia el ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |

| | | |
|---|---|---|
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada | El proponente aporta documento denominado 34 COBERTURA DE RIESGOS UT donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>*manifiesta bajo la gravedad que ofrece 21 SMMLV de cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual LA UNION TEMPORAL MEL asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de* | 13,75 |

| | | |
|---|---|---|
| **COBERTURA DEL RIESGO:**<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO | *elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.* | |
| Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | | |
| **1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)** | | 6 |
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad. | El proponente aporta documento denominado 35 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD UT, en donde se evidencia el ofrecimiento de las estrategias de seguridad debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:<br><br>*actuando en calidad de representante de la UNION TEMPORAL MEL., ofrece un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero será entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.* | 6 |
| Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | | |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 10 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | El proponente aporta documento denominado 28. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf y 40 APOYO INDUSTRIA NACIONAL LUBECK.pdf en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9 | 10 |

| | | |
|---|---|---|
| **Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)** | | |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS | El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato<br><br>El representante legal certifica que Vinculare el 100% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total de<br>empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. | |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS | | |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS | | |
| **1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):** | | 1 |
| Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018): | El proponente aporta documento denominado 29 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal. | 1 |
| 1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. | Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 644 y Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido de 7. | |
| 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. | Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 24/06/2024, en el que hace constar que MEGASEGURIDAD LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 1391, y número de trabajadores con discapacidad de 6. La certificación se encuentra vigente. Adicionalmente acredita este numeral con la empresa LUBECK SECURITY LTDA. | |

| | | |
|---|---|---|
| se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>**Trabajadores discapacidad** **Mínimo de trabajadores con**<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5 | | |
| Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, **se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación** | | |
| **1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)** | | 0,25 |
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de empresas de mujeres", del Decreto 1860 de 2021, así: | El proponente aporta documento 1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, en donde se evidencia carta que manifiesta: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la certificación se encuentra debidamente firmada y diligenciada por el representante legal y el revisor fiscal. | |
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | | 0,25 |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES de los dos proponentes que integran la Unión temporal y se evidencia que no tienen multas ni sanciones. | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| REQUISITOS PONDERABLES | | |
|---|---|---|
| **31.SEGURIDAD SUPERIOR LTDA con NIT 860.066.946-6** | | |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | | |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 48,905 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 32,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así:<br><br>**Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado. | 0 |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta documento CERTIFICACIÓN LABORAL de la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD 2000 DE COLOMBIA LTDA.pdf en el que acredita experiencia laboral como COORDINADOOR DE OPERACIONES con 2 años de experiencia. Así como la certificación de la empresa SEGURIDAD SUPERIOR LTDA como COORDINADOOR DE OPERACIONES con experiencia 7 años 4 meses<br><br>Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional con los soportes de pago de la seguridad social, NO aporta hoja de vida, por lo anterior no se le asigna puntaje | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | El proponente aporta documento denominado PUNTAJE DE CALIDAD presentamos dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuenta con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP,<br><br>Aporta certificación del curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 30/08/2024 de ARIAS ROZO HELBER STEVENSON Expedida por la | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | ECOSEP acreditando que se encuentra vigente. | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado OFRECIMIENTO CAPACITACIONES ADICIONALES 11 PTOS en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada | El proponente aporta documento denominado COBERTURA DE RIESGO donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>*"Por lo tanto, allegamos el presente documento diligenciado y suscrito en el cual indicamos que el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los* | 13,75 |
| **COBERTURA DEL RIESGO:**<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO | | |

| | | |
|---|---|---|
| Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | *lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, será de 21 SMMLV* | |
| **1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)** | | 6 |
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad. | El proponente aporta documento denominado ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:<br><br>*Certificamos, garantizamos y ofrecemos un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio.* | 6 |
| Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | | |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 10 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | El proponente aporta documento denominado APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9 | 10 |
| **Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)** | | |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS | El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal | |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS | | |

<table>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS</td><td>asociado para el cumplimiento del contrato</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):</td><td>El proponente aporta documento denominado DISCAPACIDAD en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal.</td><td rowspan="5">1</td></tr>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del SEGURIDAD SUPERIOR LTDA y Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido de 52</td></tr>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td rowspan="3">Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 20/08/2024, en el que hace constar que Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada SEGURIDAD SUPERIOR LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 9421, y número de trabajadores con discapacidad de 52 La certificación se encuentra vigente.</td></tr>
<tr><td>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores Mínimo de trabajadores con discapacidad<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5</td></tr>
<tr><td>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)</td><td>0,25</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así: | El proponente SEGURIDAD SUPERIOR LTDA acreditó mediante certificación del 05/09/2024 nos manifestamos bajo la gravedad de juramento, que, contamos dentro de nuestro personal con mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo ejercidos por mujeres y las mismas se encuentran vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | 0,25 |
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES del proponente y se evidencia que no tiene multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

## REQUISITOS PONDERABLES

| 34. COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA – NIT. 830.072.874-1 | | |
|---|---|---|
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | | |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1.FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 47,749 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 32,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 0 |
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así: | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado. | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| **Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta documento CERTIFICACIÓN LABORAL CORDINADORA la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMÓN BOLÍVAR LTDA.pdf en el que acredita experiencia laboral como COORDINADOOR OPERATIVA con 11 años y 3 meses de experiencia. | |
| | Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional sin embargo NO cumple con los soportes de pago de la seguridad social en lo correspondiente de acreditar . soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años De otra parte NO aporta hoja de vida, por lo anterior no se le asigna puntaje | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | El proponente aporta documento denominado manifestamos bajo gravedad que una vez adjudicado el contrato nos comprometemos a incluir dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP<br><br>Aporta certificación del curso de reentrenamiento medios tecnológicos de CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DURANGO de fecha 30/08/2024 de Expedida por la ECOLVIP acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |

| | | |
|---|---|---|
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado COMPROMISO CAPACITACIÓN ADICIONAL en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada | El proponente aporta documento donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>*manifestamos bajo gravedad que una vez adjudicado el contrato ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes de 20,1 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP* | 13,75 |
| **COBERTURA DEL RIESGO:**<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO | | |
| Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | | |

<table>
<tr><td colspan="2">1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que<br>adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.</td><td rowspan="2">El proponente aporta documento denominado OFRECIEMIENTO ESTUDIO DE SEGURIDAD en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:<br><br>manifestamos bajo gravedad que una vez adjudicado el contrato nos comprometemos a realizar un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP</td><td rowspan="2">6</td></tr>
<tr><td>Para tal efecto, en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem. En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado.</td><td>El proponente aporta documento denominado APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9</td><td rowspan="4">10</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS</td><td>El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurÍdica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mÌnimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS | operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato | |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS | | |
| **1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):** | | 1 |
| Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018): | El proponente aporta documento denominado DISCAPACIDAD en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal. | 1 |
| 1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. | Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA. EN REORGANIZACION y Número mÌnimo de trabajadores con discapacidad exigido de 7 | |
| 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. | Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 8/04/2024, en el que hace constar que COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA. EN REORGANIZACION cuenta con Número total de trabajadores de 247, y número de trabajadores con discapacidad de 7 **La certificación se encuentra vigente.** | |
| se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>**Trabajadores discapacidad** **Mínimo de trabajadores con**<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5 | | |
| Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, **se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación** | | |

| | | |
|---|---|---|
| **1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)** | | 0,25 |
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de empresas de mujeres", del Decreto 1860 de 2021, así: | El proponente acreditó mediante certificación del 05/09/2024 manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de la Invitación Pública en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | 0,25 |
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES del proponente y se evidencia que no tiene multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| | | |
|---|---|---|
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| REQUISITOS PONDERABLES | | |
|---|---|---|
| **9. Compañía de Seguridad Fidelity con NIT. 900.448.692-5** | | |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | | |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 47,274 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 32,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características<br>adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así:<br>**Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en<br>Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | El coordinador presentado cuenta con perfil adicional de ESPECIALISTA en SEGURIDAD de la DIRECCIÓN NACINAL DE ESCUELAS de la POLICÍA NACIONAL acreditada con DIPLOMA. | 0 |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta certificaciones de FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA en el que acredita experiencia laboral como GERENTE Y DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES por 5 años, 7 meses, y 9 días, con certificación expedida por OLIMPO SEGURIDAD laboró como ASESOR Y COORDINADOR DE CONTRATOS con 9 años, 4 meses, y 13 días.<br>Mediante documento denominado "16. COORDINADOR OK -habi y punta ", se certifican 10 años de experiencia en la empresa de vigilancia y seguridad OLIMPO SEGURIDAD LTDA. NO PRESENTA HOJA DE VIDA | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo. | El proponente aporta documento denominado "2. OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS 2 PUNTOS " en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal. | 2 |
| | | |
| Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar | Aporta certificación del curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 03/05/2024 de MARIA ALEJANDRA DONADO ARVELÁEZ expedida por ECOLVIP LTDA, acreditando que se encuentra vigente. | |
| el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | | |
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |

| | | |
|---|---|---|
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado "FACTORES UNIDOS OK", (pag 50) en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada | El proponente aporta documento denominado "4. COBERTURA DE RIESGO" donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica: | 13,75 |
| **COBERTURA DEL RIESGO:** | | |

| | | |
|---|---|---|
| Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO | *manifiesto que ofrezco 20 SMMLV a la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada..* | |
| Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO | | |
| Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO | | |
| Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO | | |
| Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | | |
| **1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)** | | 6 |

| | | |
|---|---|---|
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que | El proponente aporta documento denominado "5. ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ", en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica: | 6 |
| adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad. | | |
| Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | *manifiesto que ofrezco un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.* | |

<table>
<tr><td colspan="2">1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)</td><td>10</td></tr>
<tr><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.</td><td>El proponente aporta documento denominado "6. APOYO INDUSTRIA NACIONAL _1" en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9.</td><td rowspan="6">10</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado.</td><td>Adicionalmente en el mismo docuemnto mencionado se incluye certificación en donde bajo la gravedad de juramento se manifiesta: que los Servicios que la Empresa ofrece son 100% de Origen Nacional. Y que el personal que prestará el servicio para el cumplimiento del objeto contractual es cien por ciento (100%) de Nacionalidad Colombiana.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS</td><td>El oferente nacional colombiano o residente en Colombia,</td></tr>
<tr><td>persona jurÍdica constituida de conformidad con la legislación</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | colombiana o proponente plural conformado por estos o por | |
| | estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal | |
| | mÌnimo colombiano a través de empleados o contratistas que | |
| | presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO | |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS | podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el | |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS | cumplimiento del contrato | |
| **1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):** | | 1 |

<table>
<tr><td>Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):</td><td>El proponente aporta documento denominado "7. TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD_1" en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por el representante legal.</td><td rowspan="15">1</td></tr>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 655 y Número mÌnimo de trabajadores con discapacidad exigido de 6.</td></tr>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual<br>deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número<br>mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores discapacidad Mínimo de trabajadores con<br><br>Entre 1 y 30 1</td><td>Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 12/03/2024, en el que hace constar que FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 684, y número de trabajadores con discapacidad de 6. La certificación se encuentra vigente.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5<br>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, **se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación** | | |
| **1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)** | | 0,25 |
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de empresas de mujeres", del Decreto 1860 de 2021, así:<br>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones,<br>partes de interés o cuotas de participación de la persona<br>jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan<br>pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la<br>fecha de cierre del Proceso de Selección.<br>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos<br>del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por<br>mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la<br>empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de | El proponente aportó documento denominado "8. EMPRENDIMIENTO_1" mediante el cual acreditó con declaración bajo la gravedad de juramento debidamente firmada por la Representante Legal y Revisor Fiscal la condición de emprendimiento de mujeres cumpliendo con que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleosdel nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | 0,25 |

| | | |
|---|---|---|
| cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo | | |
| nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo | | |
| treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales | La entidad revisó el RUES de los dos proponentes que integran la Unión temporal y se evidencia que no tienen multas ni sanciones. | 0 |
| durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias | | |
| derivadas del incumplimiento. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

## REQUISITOS PONDERABLES

**8. UNION TEMPORAL VIGILANCIA FH (SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA con NIT 800.234.493-4-60% y SEGURIDAD HORUS LTDA con NIT 900.309.625-6-40%)**

**1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.**

Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio.

Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera:

**1.1 .FACTORES DE EVALUACIÓN.**

El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos.

| CRITERIO | OBSERVACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 49,745 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |

| | | |
|---|---|---|
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 38,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 6 |
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así: | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado. | 6 |
| **Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta documento 2. CERTIFICACIÓN LABORAL DELCOR.pdf en el que acredita experiencia laboral como DIRECTOR-JEFE DE OPERACIONES con 13 años y 27 días de experiencia. | |
| | Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional, aporta hoja de vida y aporta los soportes de pago de la seguridad social. | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo.<br><br>**Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | El proponente aporta documento denominado 31 GUARDA VIGILANCIA...en donde se evidencia curso de fundamentación medios tecnológicos de fecha 26/04/2024 de RAMÓN ELIAS VALENCIA CORREA expedida por la ACADEMIA DE SEGEURIDAD Y VIGILANCIA COGNO LTDA, acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado 32 CAPACITACIONES ADICIONALES 11 PUNTOS en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada | El proponente aporta documento denominado 33. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS) - ut.pdf donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>*declaro bajo la gravedad del juramento que, ofrezco una cobertura de riesgo por valor de 21 SMMLV en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, este ofrecimiento se realiza para obtener un puntaje de 13.75 puntos según lo indicado en el ítem 1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO del pliego de condiciones, en caso de resultar adjudicatarios del proceso de la referencia.* | 13,75 |
| **COBERTURA DEL RIESGO:**<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO | | |
| Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de** | | |

<table>
<tr><td>propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.<br><br>Para tal efecto, en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem. En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento.</td><td>El proponente aporta documento denominado 34. ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD (6 PUNTOS).pdf, en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:<br><br>declaro bajo la gravedad del juramento que, ofrezco un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad, este ofrecimiento se realiza para obtener un puntaje de 6 puntos según lo indicado en el ítem 1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD del pliego de condiciones, en caso de resultar adjudicatarios del proceso de la referencia.</td><td>6</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)</td><td>0</td></tr>
<tr><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado.</td><td>El proponente aporta documento denominado 35. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS) - UT en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9</td><td rowspan="5">0</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS</td><td rowspan="3">El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.<br><br>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. El proponente NO PRESENTA EL OFRECIMIENTO DEL 100% DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):</td><td>1</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):</td><td>El proponente aporta documento denominado 36. INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 Punto) - HORUS en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal.</td><td rowspan="4">1</td></tr>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 198 y Número mÌnimo de trabajadores con discapacidad exigido de 7.</td></tr>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td rowspan="3">Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 29/08/2024, en el que hace constar que SEGURIDAD HORUS LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 198, y número de trabajadores con discapacidad de 7. La certificación se encuentra vigente.</td></tr>
<tr><td>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores discapacidad — Mínimo de trabajadores con<br><br>Entre 1 y 30 — 1<br>Entre 31 y 100 — 2<br>Entre 101 y 150 — 3<br>Entre 151 y 200 — 4<br>Más de 200 — 5</td></tr>
<tr><td>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)</td><td>0,25</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así: | El proponente aporta documento 1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, en donde se evidencia carta que manifiesta: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la certificación se encuentra debidamente firmada y diligenciada por el representante legal y el revisor fiscal. | 0,25 |
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES de los dos proponentes que integran la Unión temporal y se evidencia que no tienen multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| **REQUISITOS PONDERABLES** |
|---|
| **16. UT SECAIN 2024 (EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA 37% 900245560-1) (SEGURIDAD SECURBEL LTDA 33% 900116346-7)(INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA 30% 830039387-5)** |

| 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN | | |
|---|---|---|
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1.FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 49,482 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 38,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 6 |
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así: | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado. | 6 |
| **Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta certificación de SEGURIDAD SECURBELL LTDA en la que acredita experiencia laboral de 16 años, 1 mes, y 22 días como COORDINADOR DE OPERACIONES. | |
| | Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional y aporta con los soportes de pago de la seguridad social. | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | El proponente aporta documento denominado FACTOR DE CALIDAD en donde se evidencia curso:<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 07/10/2023 de RONAL REINA TARIFA expedida por COLOMBIAN SECURITY ACADEMY COSECAD LTDA., acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado 32. CAPACITACIONES ADICIONALES -- (HASTA 11 PUNTOS) en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada | El proponente aporta documento denominado FACTOR DE CALIDAD donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>*El suscrito WILLIAM ALFONSO GUERRERO ALVAREZ identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal , me permito ofrecer una cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: El cual hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual SECAIN 2024 asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se* | 13,75 |
| **COBERTURA DEL RIESGO:**<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO | | |

| | | |
|---|---|---|
| Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | *presta el servicio de vigilancia y seguridad privada*<br><br>*SECAIN 2024 respondera por su obligación contractual por las pérdidas que se presenten y que sea bajo su responsabilidad precisando que se surta previamente la respectiva investigación, la cual no podrá superar tres (3) meses contados a partir de la ocurrencia de los hechos. Es importante tener en cuenta que para realizar la reclamación el asegurado debe demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuera el caso. El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad. Lo cual se encuentra establecido en el código de comercio Artículo 1077. Así las cosas, FONCEP realizará el procedimiento pertinente de acuerdo al evento que ocurra. La aplicación de la póliza podrá ser usada para el pago o reposición en forma directa por parte del contratista. No obstante, el valor que efectivamente este a cargo del contratista será el que corresponda comercialmente al bien hurtado o dañado.*<br><br>*La cobertura del riego será superior a 20 SMLV, la póliza deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato y será entregada a la entidad junto con la constancia de pago de la prima, durante los dos (2) primeros días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.* | |
| **1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)** | | 6 |
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad. | "El proponente aporta documento denominado FACTOR DE CALIDAD, en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por el representante legal, en la que se indica:<br><br>El suscrito WILLIAM ALFONSO GUERRERO ALVAREZ identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal, me permito aceptar el cumplimiento de las siguientes condiciones y requerimientos aplicables al contrato a celebrar de acuerdo con lo siguiente:<br><br>ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS) La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad. Para tal efecto, en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem. En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. Nota: Entiéndase la palabra “por vigencia”, a la frecuencia en la que | 6 |
| Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | | |

| | | |
|---|---|---|
| | el contratista deberá realizar las capacitaciones, para este contrato serán las vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027. | |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 0 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | El proponente aporta documento denominado APOYO A LA INDUSTRIA FONCEP en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9 | |
| **Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)** | | |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS | El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato<br><br>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. El proponente NO PRESENTA EL OFRECIMIENTO DEL 100% DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL. | 0 |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS | | |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS | | |
| **1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):** | | 1 |
| Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018): | El proponente aporta documento denominado PERSONAL DISCAPACITADO en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal. | 1 |
| 1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. | Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 1307 y Número mÌnimo de trabajadores con discapacidad exigido de 6. | |

| | | |
|---|---|---|
| 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. | Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 16/07/2024, en el que hace constar que:<br><br>INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA cuenta con Número total de trabajadores de 1307, y número de trabajadores con discapacidad de 6. La certificación se encuentra vigente.<br><br>CARIMAR cuenta con Número total de trabajadores de 240, y número de trabajadores con discapacidad de 5. La certificación se encuentra vigente. | |
| se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>**Trabajadores** **Mínimo de trabajadores con discapacidad**<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5 | | |
| Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, **se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación** | | |
| **1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)** | | 0,25 |
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de empresas de mujeres", del Decreto 1860 de 2021, así: | El proponente aporta documento EMPRENDIMIENTO MUJERES FONCEP en donde se evidencia carta que manifiesta: JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.553.407 de Bogotá y SANDRA PATRICIA LOPEZ MOLINA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.065.591.826 de Valledupar, en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal de la EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA, identificada con NIT: 900.245.560-1, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>TOTAL, EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO: 6 EJERCIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: MUJERES 4, HOMBRES 2<br>DE LOS CUALES MÁS DEL 50% SON EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO EJERCIDO POR MUJERES LAS CUALES ESTAN VINCULADAS CON MAS DE UN AÑO A LA FECHA DE CIERRE EN EL MISMO CARGO U OTRO DEL MISMO NIVEL.<br>Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | 0,25 |
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES de los proponentes miembros de la unión temporal y se evidencia que no tiene multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| REQUISITOS PONDERABLES | | |
|---|---|---|
| **29.TECNISEG DE COLOMBIA LTDA con NIT 830.063.683 1.** | | |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | | |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 49,270 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 38,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 6 |

| | | |
|---|---|---|
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así:<br><br>**Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado. | |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta documento CERTIFICACIÓN LABORAL de la empresa de vigilancia y seguridad privada TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.pdf en el que acredita experiencia laboral como Gerente y como Coordinadora de Operaciones de contratos con 11, años de experiencia.<br><br>e evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional y aporta hoja de vida con los soportes de pago de la seguridad social y anexa | 6 |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo.<br><br>**Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | El proponente aporta documento denominado PUNTAJE DE CALIDAD presentamos dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuenta con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP,<br><br>Aporta certificación del curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 10/02/2024 de MARYI GUERRERO TORRES Expedida por la ACADESA acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |

| | | |
|---|---|---|
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado OFRECIMIENTO CAPACITACIONES ADICIONALES 11 PTOS en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada | El proponente aporta documento denominado COBERTURA DE RIESGO donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>*"Ofrecemos una cobertura de riesgo de 21 (veintiun) SMMLV, ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.* | 13,75 |
| **COBERTURA DEL RIESGO:**<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO | | |
| Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | | |
| **1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)** | | 6 |
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad. | El proponente aporta documento denominado ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:<br><br>*OFRECEMOS ofrecemos un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio.* | 6 |
| Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | | |

<table>
<tr><td colspan="2">1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)</td><td>0</td></tr>
<tr><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado.</td><td>El proponente aporta documento denominado APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9</td><td rowspan="5">0</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS</td><td rowspan="3">De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. El proponente NO PRESENTA EL OFRECIMIENTO DEL 100% DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):</td><td>El proponente aporta documento denominado DISCAPACIDAD en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal.</td><td rowspan="4">1</td></tr>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del TECNISEG DE COLOMBIA LTDA y Número mÌnimo de trabajadores con discapacidad exigido de 18</td></tr>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores Mínimo de trabajadores con discapacidad<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5<br>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación</td><td>Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 24/05/2024, en el que hace constar que Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada TECNISEG DE COLOMBIA LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 1648, y número de trabajadores con discapacidad de 22 La certificación se encuentra vigente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)</td><td>0,25</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de empresas de mujeres", del Decreto 1860 de 2021, así: | El proponente acreditó mediante certificación del 05/09/2024 nos permitimos manifestar bajo la gravedad de juramento que TECNISEG DE COLOMBIA LTDA., cuenta a la fecha de cierre del presente proceso con SEIS (06) Cargos Directivos, los cuales se encuentran ocupados por mujeres Igualmente manifestamos que la contratación del personal es de por lo menos un (1) año de anterioridad y manifestamos el compromiso de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. | 0,25 |
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES del proponente y se evidencia que no tiene multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

## REQUISITOS PONDERABLES

**28. UNION TEMPORAL ANDICOL 2024 (COMPÁÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA ANDISEG BIC LTDA 50% 860032347-8) (COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA 50% 860090721-7)**

| |
|---|
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: |

<table>
<tr><th colspan="3">1.1.FACTORES DE EVALUACIÓN.</th></tr>
<tr><td colspan="3">El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos.</td></tr>
<tr><th>CRITERIO</th><th>OBSERVACIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)</td><td rowspan="4">48,995</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica.</td><td rowspan="3">CUMPLE</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA.</td></tr>
<tr><td>El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)</td><td>38,75</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así:</td><td rowspan="2">El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma de grado.</td><td rowspan="4">6</td></tr>
<tr><td>Perfil Adicional: Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado).</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Experiencia adicional: Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos.</td><td>El proponente aporta certificación de PRISMA SEGURIDAD en la que acredita experiencia laboral de 10 años, 1 mes, y 4 días como COORDINADOR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA.</td></tr>
<tr><td>Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional y aporta con los soportes de pago de la seguridad social.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)</td><td>2</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | El proponente aporta documento denominado PERFIL OMT en donde se evidencia curso:<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 19/07/2024 de MARIBEL JARAMILLO VASQUEZ expedida por ECOLVIP., acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado MANIFESTACION CAPACITACIONES ADICIONALES en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada | El proponente aporta documento denominado MANIFESTACIÓN COBERTURA DEL RIESGO donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>*"MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA identificado de* | 13,75 |

| | | |
|---|---|---|
| **COBERTURA DEL RIESGO:**<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO | *identificado con cedula de ciudadanía No. 79.502.667 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL ANDICOL 2024., bajo la gravedad de juramento ofrecemos la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.*<br><br>*COBERTURA DE RIESGO*<br>*Superior a 20 SMMLV*<br>*13,75 PUNTOS*<br>*La póliza estará vigente durante toda la ejecución del contrato y será entregada a la entidad junto con la constancia de pago de la prima, durante los dos (2) primeros días hábiles posteriores a la suscripción del contrato."* | |
| Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | | |
| **1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)** | | 6 |
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad. | "El proponente aporta documento denominado MANIFESTACION ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por el representante legal, en la que se indica:<br><br>MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA identificado de identificado con cedula de ciudadanía No. 79.502.667 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la UNION TEMPORAL ANDICOL 2024., bajo la gravedad de juramento ofrecemos un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero será entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.<br>Nota: Entiéndase la palabra “por vigencia”, a la frecuencia en la que el contratista realizará las capacitaciones, para este contrato serán las vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027. | 6 |
| Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | | |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 0 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | El proponente aporta documento denominado APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL UT en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9 por parte de la UT y de sus integrantes. | 0 |
| **Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)** | | |

<table>
<tr><td>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS</td><td rowspan="3">El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.<br><br>El proponte oferta el 100% de servicios nacionales mediante declaración juramentada firmada por el representante legal de COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA – ANDISEG BIC LTDA, sin embargo no se ofrece el 100% por el proponente de la UNION TEMPORAL debidamente firmado por el representante legal.</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):</td><td>El proponente aporta documento denominado INCENTIVO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ANDISEG en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal.</td><td rowspan="4">1</td></tr>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 1997 y Número mìnimo de trabajadores con discapacidad exigido de 23.</td></tr>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td rowspan="3">Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 07/03/2024, en el que hace constar que:<br><br>PRISMA COMPAÑIA DE SEGURIDAD LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 2190, y número de trabajadores con discapacidad de 23. La certificación se encuentra vigente.</td></tr>
<tr><td>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores Mínimo de trabajadores con discapacidad<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5</td></tr>
<tr><td>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)</td><td>0,25</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de empresas de mujeres", del Decreto 1860 de 2021, así: | El proponente aporta documento ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES COLVISEG en donde se evidencia carta que manifiesta: CARLOS ALBERTO GARCIA MARINEZ y ERIKA BARRERA HOLGUIN identificados con Cedula de Ciudadanía No. 10125969 de Pereira y C.C. No. 52.913.322 de Bogotá, en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal, de COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD identificada con el NIT 860.090.721-7, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer conforme lo indicado en las condiciones y términos de la invitación.<br>[Opción B. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]<br><br>TOTAL, EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO: 11<br>EJERCIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:<br>MUJERES 6, HOMBRES 5<br>DE LOS CUALES MÁS DEL 50% SON EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO EJERCIDO POR MUJERES LAS CUALES ESTAN VINCULADAS CON MAS DE UN AÑO A LA FECHA DE CIERRE EN EL MISMO CARGO U OTRO DEL MISMO NIVEL.<br>Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | 0,25 |
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES de los proponentes miembros de la unión temporal y se evidencia que no tiene multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| **REQUISITOS PONDERABLES** |
|---|
| **25. UT FONCEP A-O 2024 (AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA con NIT 800.236.801- 9 - 51% y SEGURIDAD ORIENTAL con NIT 830.076.099-6-49%)** |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |

| | | |
|---|---|---|
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1.FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 48,971 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 38,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 6 |
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así: | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado. | 6 |
| **Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |

| | | |
|---|---|---|
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta documento 2. CERTIFICACIÓN LABORAL AGULA DE ORO DE COLOMBIA.pdf en el que acredita experiencia laboral como CORDINADOR DE OPERACIONES con 11 años de experiencia.<br><br>Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional y aporta hoja de vida con los soportes de pago de la seguridad social y anexa | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo.<br><br>**Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | El proponente aporta documento denominado OFRECIMIENTO DE CALIDAD presentamos y ofertamos dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que será ubicado en la sede principal del FONCEP<br><br>Aporta certificación del curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 9/02/2024 de GLICEIRO CAICEDO AGUIRRE xpedida por la INCASE acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |

| | | |
|---|---|---|
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado CAPACITACIONES ADICIONALES 11 PTOS en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada | El proponente aporta documento denominado COBERTURA DE RIESGO donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>*"OFRECE COBERTURA DEL RIESGO PARA PÉRDIDA O DAÑO DE BIENES: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual en caso de ser el contratista LA UNION TEMPORAL FONCEP A-O 2024" - COBERTURA DEL RIESGO OFRECIDA A 21 SMMLV* | 13,75 |
| **COBERTURA DEL RIESGO:**<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO | | |
| Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | | |
| **1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)** | | 6 |

| | | |
|---|---|---|
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.<br><br>Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | El proponente aporta documento denominado ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:<br><br>*OFRECEMOS un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio..* | 6 |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 0 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | El proponente aporta documento denominado APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9. | 0 |
| **Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)** | | |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS | El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato. El proponente NO PRESENTA EL OFRECIMIENTO DEL 100% DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL. | |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS | | |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS | | |
| **1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):** | | 1 |

<table>
<tr><td>Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):</td><td>El proponente aporta documento denominado CRP DISCAPACIDAD OK_1 en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal.</td><td rowspan="4">1</td></tr>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 1386 y Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido de 12.</td></tr>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td rowspan="3">Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 28/08/2024, en el que hace constar que Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 1,360, y número de trabajadores con discapacidad de 12 La certificación se encuentra vigente.</td></tr>
<tr><td>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores Mínimo de trabajadores con discapacidad<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5</td></tr>
<tr><td>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así:</td><td rowspan="2">El proponente acreditó mediante certificación del 05/09/2024 debidamente la condición de emprendimiento de mujeresnos permitimos certificar bajo la gravedad de juramento que la firma Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA., tiene la desde 27 de mayo 2019 acreditando con LIDIA AMPARO SAAVEDRA<br>ESPEJO una participacion de 75,46%</td><td rowspan="2">0,25</td></tr>
<tr><td>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES del proponente y se evidencia que no tiene multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| **REQUISITOS PONDERABLES** |
|---|
| **24. UT DOBLEWAS 2024 (WEST ARMY SECURITY LTDA con NIT 830.069.989 - 7- 70% y EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA con NIT 809.007.39- 1-1-30%)** |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: |
| **1.1.FACTORES DE EVALUACIÓN.** |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. |

| CRITERIO | OBSERVACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | 47,841 |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 38,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 6 |
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así: | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado. | 6 |
| **Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |

| | | |
|---|---|---|
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | CERTIFICACIÓN LABORAL EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W LTDA.pdf en el que acredita experiencia laboral con 10 años y 8 meses de experiencia.<br><br>Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional y aporta hoja de vida con los soportes de pago de la seguridad social y anexa | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | El proponente aporta documento denominado PONDERACION DE CALIDAD en donde presenta y ofrece dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuenta con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que será ubicado en la sede principal del FONCEP<br><br>Aporta certificación del curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 31/08/2024 de MEJIA JEREZ CISABEL xpedida por la ACADESA acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado CAPACITACIONES ADICIONALES 11 PTOS en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |

| | | |
|---|---|---|
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada<br><br>**COBERTURA DEL RIESGO:**<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO | El proponente aporta documento denominado COBERTURA DE RIESGO donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>*"En consecuencia Maifestamos de forma expresa que ofrecemos Veintiún (21) SMMLV de la cobertura de riesgo en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada."* | 13,75 |

| | | |
|---|---|---|
| Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | | |
| **1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)** | | 6 |
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.<br><br>Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | El proponente aporta documento denominado ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD 6 PUNTOS en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:<br><br>*UNION TEMPORAL DOBLEWAS 2024, manifiesta que ofrecemos un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio.* | 6 |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 0 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | El proponente aporta documento denominado APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9 | 0 |
| **Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)** | | |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS | De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) **puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional**. El proponente NO PRESENTA EL OFRECIMIENTO DEL 100% DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL. | |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS | | |

<table>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):</td><td>El proponente aporta documento denominado CRP DISCAPACIDAD OK_1 en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal.</td><td rowspan="4">1</td></tr>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 1866 y Número mìnimo de trabajadores con discapacidad exigido de 5.</td></tr>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td rowspan="3">Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 12/03/2024, en el que hace constar que VIGILANCIA ACOSTA LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 763, y número de trabajadores con discapacidad de 5 La certificación se encuentra vigente.</td></tr>
<tr><td>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores Mínimo de trabajadores con discapacidad<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5</td></tr>
<tr><td>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así:</td><td>El proponente acreditó mediante certificación del 05/09/2024 debidamente la condición de emprendimiento de mujeres De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de</td><td>0,25</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: Enero 1 de 2014. | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES del proponente y se evidencia que no tiene multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| **REQUISITOS PONDERABLES** |
|---|
| **32. UT ZIDINA VIGILANCIA 2024 (VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA con NIT.804.011.987-8-50% y ZIMA SEGURIDAD LTDA con NIT.900.464.667-8-50%)** |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. |

| | | |
|---|---|---|
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1.FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | 47,529 |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 38,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 6 |
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así: | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado. | 6 |
| **Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para | El proponente aporta documento 2. certificación laboral BUHO SEG.- Olimpo SEG dinapower.pdf en el que acredita experiencia laboral como Director-Jefe de Operaciones con 9 años y 9 meses | |

| | | |
|---|---|---|
| consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional y aporta hoja de vida con los soportes de pago de la seguridad social y anexa | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | El proponente aporta documento denominado GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS OMT bajo gravedad de juramento presentamos guarda de seguridad que cuentan con el certificado de OMT, y serán ubicados en la sede principal de FONCEP son personas calificadas persona en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Aporta certificación del curso de reentrenamiento medios tecnológicos de LOMBANA LOPEZ JUAN CARLOS de fecha 19/07/2024 de Expedida por la GOLDEN SECURITY acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado OFRECIMIENTO CAPACITACIONES ADICIONALES en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |

<table>
<tr><td colspan="3">Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)</td><td>13,75</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada</td><td rowspan="3">El proponente aporta documento denominado COBERTURA DE RIESGO donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>"Bajo gravedad de<br>juramento en la eventualidad de ser adjudicataria la UT ZIDINA VIGILANCIA 2024, ofrecemos la<br>cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes Superior a 20 SMMLV</td><td rowspan="3">13,75</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DEL RIESGO:<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO</td></tr>
<tr><td>Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.</td><td>El proponente aporta documento denominado ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:<br><br>Bajo gravedad de<br>juramento en la eventualidad de ser adjudicataria la UT ZIDINA VIGILANCIA 2024, ofrecemos un (01)<br>estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio.</td><td>6</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | | |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 0 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | El proponente aporta documento denominado APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9. | 0 |
| **Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)** | | |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS | De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. El proponente NO PRESENTA EL OFRECIMIENTO DEL 100% DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL. | |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS | | |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS | | |
| **1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):** | | 1 |

<table>
<tr><td>Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):</td><td>El proponente aporta documento denominado DISCAPACIDAD en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal.</td><td rowspan="5">1</td></tr>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del DINAPOWER LTDA y Número mÌnimo de trabajadores con discapacidad exigido de 9</td></tr>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td rowspan="3">Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 3/04/2024, en el que hace constar que Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada DINAPOWER LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 695, y número de trabajadores con discapacidad de 5 La certificación se encuentra vigente.</td></tr>
<tr><td>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores discapacidad Mínimo de trabajadores con<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5</td></tr>
<tr><td>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así:</td><td>El proponente acreditó mediante certificación del 05/09/2024certificamos bajo la gravedad del juramento que las personas relacionadas a continuación, se encuentran vinculadas a ZIMA SEGURIDAD LTDA como directivas de la Compañía, de las cuales 6 corresponden a personal femenino:</td><td>0,25</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES del proponente y se evidencia que no tiene multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| **REQUISITOS PONDERABLES** |
|---|
| **15. SERVAGRO LTDA NIT 800.169.376-2** |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |

| | | |
|---|---|---|
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1.FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 48,483 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 38,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 6 |
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características | La entidad aporta el documento "Especializacion administracion de la seguridad" en donde se evidencia que el coordinador presentado cuenta con perfil adicional de ESPECIALISTA en ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA acreditada con DIPLOMA. | 6 |

| | | |
|---|---|---|
| adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así:<br>**Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en<br>Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta documento "Carta laboral Mauricio (4 septiembre 2024)" en el que acredita experiencia laboral como DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DE OPERACIONES con 10 años y 3 días de experiencia.<br>Mediante documento denominado "Carta laboral Mauricio (4 septiembre 2024)", se certifican 10 años de experiencia en la empresa de vigilancia y seguridad SERVAGRO LTDA. NO PRESENTA HOJA DE VIDA | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo. | El proponente aporta documento denominado "Compromiso ofrecimiento OMT" en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal. | 2 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar | Aporta certificación del curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 24/07/2024 de FABIAN ORLANDO VELASCO NARVÁEZ expedida por ACADEMIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ESPARTANOS LTDA, acreditando que se encuentra vigente. | |
| el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | | |
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado "Capacitaciones adicionales", en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |

<table>
<tr><td colspan="3">Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)</td><td>13,75</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada</td><td rowspan="7">El proponente aporta documento denominado "Cobertura del riesgo" donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica: OFRECIMIENTO DE COBERTURA POR 20 SMMLV</td><td rowspan="7">13,75</td></tr>
<tr><td>COBERTURA DEL RIESGO:</td></tr>
<tr><td>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO</td></tr>
<tr><td>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO</td></tr>
<tr><td>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO</td></tr>
<tr><td>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO</td></tr>
<tr><td>Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que</td><td>El proponente aporta documento denominado "Compromiso estrategias de seguridad", en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:</td><td rowspan="2">6</td></tr>
<tr><td>adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.</td><td></td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | *me permito ofrecer un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta(30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.* | |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 0 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021. | El proponente aporta documento denominado "Apoyo Industria Nacional" en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9. | 0 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | EL PROPONENTE NO OFRECE EL 100% DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL | |
| **Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)** | | |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS | El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurÍdica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mÌnimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato | |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS | | |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS | | |
| **1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):** | | 0 |
| Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018): | El proponente aporta documento denominado "Formato 10 discapacitados (servagro)" en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por el representante legal. | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| 1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. | Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 1085 y Número mÌnimo de trabajadores con discapacidad exigido de 5. | |
| 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual<br>deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número<br>mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>**Trabajadores discapacidad** — **Mínimo de trabajadores con**<br><br>Entre 1 y 30 — 1<br>Entre 31 y 100 — 2<br>Entre 101 y 150 — 3<br>Entre 151 y 200 — 4<br>Más de 200 — 5<br>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, **se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación** | Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 09/10/2023, en el que hace constar que SERVAGRO LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 1085, y número de trabajadores con discapacidad de 6. La certificación NO SE ENCUENTRA VIGENTE. | |
| **1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)** | | 0,25 |

| | | |
|---|---|---|
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así: | El proponente aportó documento denominado "Formato emprendimiento mujeres SERVAGRO (sept 2024).doc" mediante el cual acreditó con declaración bajo la gravedad de juramento debidamente firmada por la Representante Legal y Revisor Fiscal la condición de emprendimiento de mujeres cumpliendo con que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleosdel nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | 0,25 |
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, | | |
| partes de interés o cuotas de participación de la persona | | |
| jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan | | |
| pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la | | |
| fecha de cierre del Proceso de Selección. | | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos | | |
| del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por | | |
| mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la | | |
| empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de | | |
| cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo | | |
| nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo | | |

| | | |
|---|---|---|
| treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales | La entidad revisó el RUES de los dos proponentes que integran la Unión temporal y se evidencia que no tienen multas ni sanciones. | 0 |
| durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias | | |
| derivadas del incumplimiento. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

## REQUISITOS PONDERABLES

**10. UNIÓN TEMPORAL SR- FONCEP (SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA con NIT . 890.911.972-2-60% y SEGURIDAD RAM LTDA con NIT . 830.053.928-8-40%)**

**1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.**

Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio.

Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera:

**1.1.FACTORES DE EVALUACIÓN.**

El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos.

| CRITERIO | OBSERVACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 47,583 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |

<table>
<tr><td>El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA.</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)</td><td>38,75</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así:</td><td rowspan="2">El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Seguridad y Defensa Nacional de la Escuela Superior de Guerra acreditada con diploma.</td><td rowspan="3">6</td></tr>
<tr><td>Perfil Adicional: Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado).</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Experiencia adicional: Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos.</td><td>El proponente aporta certificaciones de SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA en el que acredita experiencia laboral como COORDINADOR DE CONTRATOS por 7 años, 1 meses, y 20 días, con certificación expedida por SEGURTRONIC LTDA laboró como COORDINADOR Y ASESOR EN SEGURIDAD PRIVADA con 1 años, 10 meses, y 18 días de experiencia, mediante certificación de BRINKS laboró como JEFE DE SEGURIDAD Y OPERACIONES por 1 años, 7 meses, y 6 días</td></tr>
<tr><td>Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional, aporta hoja de vida y aporta los soportes de pago de la seguridad social.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)</td><td>2</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | El proponente aporta documento denominado1.1.2.2.EVALUACION CURSO OPERADOR DE MEDIOS.pdf en donde se evidencia curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 04/04/2024 de LEIDY JOHANA CHAVARRIA GOMEZ expedida por la ACADEMIA PROFESIONAL EN SEGURIDAD LTDA, acreditando que se encuentra vigente.<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 04/09/2024 de ESTEFANIA ALVAREZ ALVAREZ expedida por la ACADEMIA PROFESIONAL EN SEGURIDAD LTDA, acreditando que se encuentra vigente.<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 28/02/2024 de ANGELICA MARIA GALVAN GOMEZ expedida por la ACADEMIA PROFESIONAL EN SEGURIDAD LTDA, acreditando que se encuentra vigente.<br><br>Curso de fundamentación medios tecnológicos de fecha 01/11/2023 de CAMILO ANDRES DELGADO TORRES expedida por la ACADEMIA PROFESIONAL EN SEGURIDAD LTDA, acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado 1.1.2.3. EVALUACION OFRECIMIENTO CAPACITACIONES ADICIONALESdf.pdf en donde se evidencia lel ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada | El proponente aporta documento denominado 1.1.2.4.EVALUACION DEL RIESGO.docx.pdf donde se evidencia el ofrecimiento de cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>*CLAUDIA SORAYA PEREZ CORRALES, como representante de la UNION TEMPORAL SR- FONCEP, certifico que ofrecemos la cobertura de riesgo para perdida o daño de bienes o elementos de propiedad de FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para la custodia y que se encuentren en lugares donde se presentará el servicio de vigilancia y seguridad privada así: Superior a 20 SMMLV* | 13,75 |
| **COBERTURA DEL RIESGO:**<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO | | |
| Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | | |
| **1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)** | | 6 |
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad. | El proponente aporta documento denominado 1.1.2.5.EVALUACION OFRECIMIENTO ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD.docx.pdf, en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:<br><br>*CLAUDIA SORAYA PEREZ CORRALES, como representante de la UNION TEMPORAL SR- FONCEP, certifico que ofrecemos un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero será entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás* | 6 |

| | | |
|---|---|---|
| Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | *durante el SEGUNTO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formularan estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.* | |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 0 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | El proponente aporta documento denominado 1.1.3.FORMATO 9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL SEG.pdf en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9 | 0 |
| **Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)** | | |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS | El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurÍdica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mÌnimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.<br><br>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. El proponente NO PRESENTA EL OFRECIMIENTO DEL 100% DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL. | |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS | | |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS | | |
| **1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):** | | 0 |
| Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018): | El proponente aporta documento denominado 1.1.4.INCENTIVO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.pdf en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal. | 0 |

<table>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>El revisor fiscal acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 166 y Número mÌnimo de trabajadores con discapacidad exigido de 3.<br><br>Así mismo aporta certificacion del representante legal de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA SEGURIDAD RAM LTDA certifica y señala bajo la gravedad de juramento que el siguiente personal tiene la calidad de discapacitados y se encuentran vinculados dentro de la planta de personal operativo de acuerdo con el reporte de la Página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: DISCAPACITADOS: 15<br><br>La certificación del Ministerio del Trabajo indica que el número total de trabajadores es de 280 y con discapacidad 15.<br><br>De acuerdo con lo anterior, se evidencia información relacionada diferente entre la certificación del revisor fiscal y el representante legal, sin embargo al validar la certificación válida para este requisito se observa que para el rango entre 151 y 200 empleados deberá contar con mínimo 4 empleados en condición de discapacidad, en este sentido no acredita este requisito ponderable.</td><td></td></tr>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td rowspan="3">Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 03/05/2024, en el que hace constar que SEGURIDAD RAM LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 280, y número de trabajadores con discapacidad de 15. La certificación se encuentra vigente.</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores discapacidad Mínimo de trabajadores con<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5</td></tr>
<tr><td>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así:</td><td rowspan="2">El proponente aporta documento 1 PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, en donde se evidencia carta que manifiesta: Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la certificación se encuentra debidamente firmada y diligenciada por el representante legal y el revisor fiscal.</td><td rowspan="2">0,25</td></tr>
<tr><td>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES de los dos proponentes que integran la Unión temporal y se evidencia que no tienen multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| **REQUISITOS PONDERABLES** | | |
|---|---|---|
| **36. SEGURIDAD DIGITAL LTDA (NIT 800248541-0)** | | |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | | |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1.FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 46,101 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo | **CUMPLE** | |

| | | |
|---|---|---|
| deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | | |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 38,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 6 |
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así: | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma de grado. | 6 |
| **Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en<br>Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta certificación donde se evidencie la vinculación mínima de 3 años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente. | |
| | Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional, hoja de vida con los soportes de pago de la seguridad social. | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo.<br><br>**Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | El proponente aporta documento denominado GUARDA CURSO OPERADOR en donde se evidencia curso:<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 16/08/2024 de JUAN PABLO GOMEZ ARIAS expedida por COGNO SEGURIDAD LTDA ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA., acreditando que se encuentra vigente. | 2 |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado Capacitaciones Adicionales en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada | El proponente aporta documento denominado COBERTURA DE RIESGO donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>*"DENICE GARZÓN MALPICA en mi calidad de representante legal de SEGURIDAD DIGITAL LTDA.en adelante el "Proponente", nos permitimos informar que el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que* | 13,75 |

| | | |
|---|---|---|
| **COBERTURA DEL RIESGO:**<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO | *se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada será SUPERIOR A 20 SMMLV."* | |
| Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | | |
| **1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)** | | 6 |
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad. | "El proponente aporta documento denominado ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por el representante legal, en la que se indica:<br><br>DENICE GARZÓN MALPICA en mi calidad de representante legal de SEGURIDAD DIGITAL LTDA. en adelante el "Proponente", por medio del presente nos permitimos ofrecer un (1) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD.. | 6 |
| Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | | |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 0 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | El proponente aporta documento denominado INDUSTRIA NACIONAL en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9 | 0 |
| **Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)** | | |

| | | |
|---|---|---|
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS | El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurÍdica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mÌnimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.<br><br>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. El proponente NO PRESENTA EL OFRECIMIENTO DEL 100% DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL. | |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS | | |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS | | |
| **1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):** | | 1 |
| Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018): | El proponente aporta documento denominado TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal. | 1 |
| 1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. | Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 89 y Número mÌnimo de trabajadores con discapacidad exigido de 5. | |
| 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. | Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 29/08/2024 en el que hace constar que:<br><br>SEGURIDAD DIGITAL LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 87, y número de trabajadores con discapacidad de 5. La certificación se encuentra vigente. | |

| | | |
|---|---|---|
| se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número<br>mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>**Trabajadores discapacidad** **Mínimo de trabajadores con**<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5 | | |
| Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, **se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación** | | |
| **1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)** | | 0,25 |
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de empresas de mujeres", del Decreto 1860 de 2021, así: | El proponente aporta documento Emprendimiento Mujeres en donde se evidencia carta que manifiesta: En calidad de Revisor Fiscal y Representante Legal manifestamos bajo la gravedad de juramento que el sesenta por ciento (60%) de los empleos del nivel directivo de SEVICOL LTDA son ejercidos por mujeres, y ellas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel:<br><br>Cantidad personal directivo: 5 personas<br>Cantidad mujeres nivel directivo: 3 personas | 0,25 |
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones,<br>partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan<br>pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la<br>fecha de cierre del Proceso de Selección. | | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos<br>del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por<br>mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la<br>empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de<br>cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo<br>nivel. | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES de los proponentes miembros de la unión temporal y se evidencia que no tiene multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| **REQUISITOS PONDERABLES** | | |
|---|---|---|
| **14. GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA (860513971-9)** | | |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | | |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1.FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 49,894 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 32,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 0 |

<table>
<tr><td>Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así:</td><td rowspan="2">El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma y acta de grado. Sin embargo, no aporta hoja de vida del coordinador NO CUMPLE</td><td rowspan="3">0</td></tr>
<tr><td>Perfil Adicional: Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado).</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Experiencia adicional: Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos.</td><td>El proponente aporta certificación de GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA en la que acredita experiencia laboral de 16 años, 1 mes, y 16 días como JEFE DE OPERACIONES.</td></tr>
<tr><td>Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional y aporta los soportes de pago de la seguridad social.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)</td><td>2</td></tr>
<tr><td>La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo.</td><td rowspan="2">El proponente aporta documento denominado 31. Guarda de Vigilancia con curso de operador de medios tecnológicos (2 puntos) (1) en donde se evidencia curso:<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 07/10/2023 de QUIROGA ROMERO ANGIE PAOLA expedida por la ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTÓNOMA LTDA, acreditando que se encuentra vigente.</td><td rowspan="2">2</td></tr>
<tr><td>Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP). En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado 32. CAPACITACIONES ADICIONALES -- (HASTA 11 PUNTOS) en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada<br><br>**COBERTURA DEL RIESGO:**<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO<br><br>Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | El proponente aporta documento denominado 33. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS) donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>*Yo HERNEY ARIAS RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante Legal de GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, certifico bajo la gravedad de juramento que ofrezco una cobertura de riesgo por valor de 21 SMMLV en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, este ofrecimiento se realiza para obtener un puntaje de 13.75 puntos según lo indicado en el ítem 1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO del pliego de condiciones, en caso de resultar adjudicatarios del proceso de la referencia.*<br><br>*Nota. La póliza deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato y será entregada a la entidad junto con la constancia de pago de la prima, durante los dos (2) primeros días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.* | 13,75 |
| **1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)** | | 6 |
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad. | El proponente aporta documento denominado 34. ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD-- (6 PUNTOS), en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica:<br><br>*Yo HERNEY ARIAS RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante Legal de GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, certifico bajo la gravedad de juramento que ofrezco un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero será entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO* | 6 |

| | | |
|---|---|---|
| Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | *SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad, este ofrecimiento se realiza para obtener 6 puntos según lo indicado en el ítem 1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD del pliego de condiciones, en caso de resultar adjudicatarios del proceso de la referencia.*<br><br>*Nota: Entiéndase la palabra "por vigencia", a la frecuencia en la que el contratista deberá realizar las capacitaciones, para este contrato serán las vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027.* | |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 0 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | El proponente aporta documento denominado FORMATO 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9 | |
| **Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)** | | |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS | El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.<br><br>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. El proponente NO PRESENTA EL OFRECIMIENTO DEL 100% DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL. | 0 |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS | | |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS | | |
| **1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):** | | 1 |
| Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018): | El proponente aporta documento denominado 36. VINCULACION DE TARBAJADORES CON DISCAPACIDAD decreto 392 (1) en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal. | 1 |

<table>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 980 y Número mÌnimo de trabajadores con discapacidad exigido de 7.</td><td rowspan="4"></td></tr>
<tr><td>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td rowspan="3">Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 16/07/2024, en el que hace constar que GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 1106, y número de trabajadores con discapacidad de 5. La certificación se encuentra vigente.</td></tr>
<tr><td>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>Trabajadores Mínimo de trabajadores con discapacidad<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5</td></tr>
<tr><td>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)</td><td>0,25</td></tr>
<tr><td>se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 “Definición de empresas de mujeres”, del Decreto 1860 de 2021, así:</td><td rowspan="4">El proponente aporta documento 1. MANIFESTACIÓN DE INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES GRANADINA (1860) (1), en donde se evidencia carta que manifiesta: HERNEY ARIAS RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.318.531 de Bogotá, D.C., en mi condición de representante legal de GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, identificada con el número de NIT: 860.513.971-9, certifico que el número total de empleados a nivel DIRECTIVO vinculados a la planta de personal de mi representada durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección de la referencia, en el mismo cargo u otro del mismo nivel, se compone así:<br>TOTAL, EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO: 9<br>EJERCIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: MUJERES 6, HOMBRES 3<br>DE LOS CUALES MÁS DEL 50% SON EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO EJERCIDO POR MUJERES LAS CUALES ESTAN VINCULADAS CON MAS DE UN AÑO A LA FECHA DE CIERRE EN EL MISMO CARGO U OTRO DEL MISMO NIVEL.<br>Las anteriores personas hacen parte de la planta de personal directivo, con sus correspondientes datos conforme lo solicitado por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 - 2.2.1.2.4.2.14, las cuales se relacionan a continuación.</td><td rowspan="4">0,25</td></tr>
<tr><td>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</td></tr>
<tr><td>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</td></tr>
<tr><td>Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</td><td>0</td></tr>
<tr><td>De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.</td><td>La entidad revisó el RUES del proponente y se evidencia que no tiene multas ni sanciones.</td><td>0</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| REQUISITOS PONDERABLES | | |
|---|---|---|
| **23. UNION TEMPORAL LP 2024 (PRISMA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LTDA 50% 830095166-2) (LATAMSEC SECURITY LTDA 50% 900341040-2)** | | |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | | |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1.FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 49,459 |
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |

| | | |
|---|---|---|
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 32,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 10 |
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así: | El coordinador presentado cuenta con especialización adicional en Administración de la Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada acreditada con diploma de grado. Adjunta Hoja de vida del coordinador. | 10 |
| **Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | El proponente aporta certificación de PRISMA SEGURIDAD en la que acredita experiencia laboral de 11 años, 7 meses, y 4 días como COORDINADOR CONTRATOS DE SEGURIDAD Y GESTION ADMINISTRATIVA. | |
| | Se evidencia que el coordinador aportado cuenta con más de 4 años de experiencia adicional y aporta con los soportes de pago de la seguridad social. | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo.<br><br>Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | El proponente aporta documento denominado 00 OFRECIMIENTO FACTOR DE CALIDAD1 en donde se evidencia curso:<br><br>Curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 26/07/2024 de ANA SOFIA TORRES RODRIGUEZ expedida por CEVIPSE LTDA., acreditando que se encuentra vigente. | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado 00 OFRECIMIENTO FACTOR DE CALIDAD1 en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada | El proponente aporta documento denominado 00 OFRECIMIENTO FACTOR DE CALIDAD1 donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica:<br><br>*"El suscrito CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ VERA identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante legal de la UNION TEMPORAL LP 2024, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que ofrezco la COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS) que otorgara 13,5 puntos de* | 13,75 |

| | | |
|---|---|---|
| **COBERTURA DEL RIESGO:**<br>Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO<br>Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO<br>Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO<br>Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO<br><br>Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | *acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones así:*<br><br>*Para lo cual manifiesto bajo la gravedad de juramento que en calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL LP 2024, con la firma del presente documento que el valor de la cobertura de riesgo ofrecida corresponde a superior a 20 SMMLV que otorga 13,75 PUNTOS."* | |
| **1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)** | | 6 |
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad.<br><br>Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | "El proponente aporta documento denominado 00 OFRECIMIENTO FACTOR DE CALIDAD1, en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por el representante legal, en la que se indica:<br><br>El suscrito CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ VERA identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante legal de la UNION TEMPORAL LP 2024, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que ofrezco las ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS) que otorgara 6 puntos de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones así:<br><br>1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS) La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad. Para tal efecto, en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem. En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento.<br>Nota: Entiéndase la palabra “por vigencia”, a la frecuencia en la que el contratista deberá realizar las capacitaciones, para este contrato serán las vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027.<br>Para constancia se firma a los 5 días del mes de septiembre de 2024. | 6 |

<table>
<tr><td colspan="2">1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)</td><td>0</td></tr>
<tr><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021.<br><br>El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado.</td><td>El proponente aporta documento denominado LATAM APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9</td><td rowspan="5">0</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS</td><td rowspan="2">El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mìnimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS</td><td>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional. El proponente NO PRESENTA EL OFRECIMIENTO DEL 100% DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018):</td><td>El proponente aporta documento denominado DOCUMENTOS PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por la representante legal.</td><td rowspan="2">1</td></tr>
<tr><td>1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 308 y Número mìnimo de trabajadores con discapacidad exigido de 5.</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. | | |
| se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:<br><br>**Trabajadores** **Mínimo de trabajadores con discapacidad**<br><br>Entre 1 y 30 1<br>Entre 31 y 100 2<br>Entre 101 y 150 3<br>Entre 151 y 200 4<br>Más de 200 5 | Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 07/03/2024, en el que hace constar que:<br><br>PRISMA COMPAÑIA DE SEGURIDAD LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 308, y número de trabajadores con discapacidad de 5. La certificación se encuentra vigente. | |
| Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, **se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación** | | |
| **1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)** | | 0,25 |
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de empresas de mujeres", del Decreto 1860 de 2021, así: | El proponente aporta documento EMPRENDIMIENTO MUJERES CON PLANILLAS 1 en donde se evidencia carta que manifiesta: HECTOR RAMON CHACON TORRES y NIDIA PATRICIA GUEVARA, identificados con Cédula de ciudadanía números 19.240.303 y 53.061.063, en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal, de PRISMA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LTDA, identificada con el NIT 830.095.166-2, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.<br><br>TOTAL, EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO: 5 EJERCIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: MUJERES 4, HOMBRES 1<br>DE LOS CUALES MÁS DEL 50% SON EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO EJERCIDO POR MUJERES LAS CUALES ESTAN VINCULADAS CON MAS DE UN AÑO A LA FECHA DE CIERRE EN EL MISMO CARGO U OTRO DEL MISMO NIVEL.<br>Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del | 0,25 |
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | | |

| | | |
|---|---|---|
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel. | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | 0 |
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. | La entidad revisó el RUES de los proponentes miembros de la unión temporal y se evidencia que no tiene multas ni sanciones. | 0 |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |
| Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | | |

| **REQUISITOS PONDERABLES** | | |
|---|---|---|
| **11. VIPERS LTDA NIT 800.209.088-9** | | |
| **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | | |
| **Serán objeto de evaluación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.** | | |
| Una vez efectuada la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes, se procederá a evaluar las propuestas teniendo en cuenta como criterios de ponderación la calidad y el precio. | | |
| Por lo anterior se determinaron los siguientes criterios, los cuales se evaluará sobre un total de 100 puntos de la siguiente manera: | | |
| **1.1.FACTORES DE EVALUACIÓN.** | | |
| El FONCEP adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos. | | |
| **CRITERIO** | **OBSERVACIÓN** | **PUNTAJE** |
| **1.1.1 FACTOR ECONÓMICO (HASTA 50 PUNTOS)** | | 49,912 |

| | | |
|---|---|---|
| El proponente deberá diligenciar el Formato – Propuesta Económica suministrado por la entidad, en el mismo deberá cotizar todos y cada uno de los ítems contemplados, so pena de rechazo de su propuesta económica. | **CUMPLE** | |
| El proponente deberá diligenciar únicamente en la plataforma del SECOP II, el valor total de su propuesta económica y en ningún caso podrá ser diferente al consignado en el formato - PROPUESTA ECONOMICA. El NO cumplimiento de este requisito genera EL RECHAZO TOTAL DE SU OFERTA. | | |
| El valor de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo, el proponente en su oferta debe contemplar todos que los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales | | |
| **1.1.2 FACTOR DE CALIDAD (HASTA 38,75 PUNTOS)** | | 32,75 |
| **1.1.2.1 COORDINADOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (6 PUNTOS)** | | 0 |
| Para el coordinador sin costo adicional ofertado por el proponente que cumpla con las siguientes características | La entidad aporta el documento "HOJA DE VIDA COORDINADOR_1" en donde se evidencia (pag 28) que el coordinador presentado cuenta con perfil adicional de ESPECIALISTA en ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA acreditada con DIPLOMA. | 0 |
| adicionales a las establecidas en el anexo N° 1 así: | | |
| **Perfil Adicional:** Acreditar Posgrado en la modalidad Especialización en Seguridad Integral o Especialización en | | |
| Administración de la Seguridad o Especialización en Seguridad o especialización en seguridad y defensa nacional o especialización en seguridad integral y análisis de riesgos. (diploma o Acta de grado). | | |
| **Experiencia adicional:** Tener experiencia adicional no menor a cuatro (4) años a la requerida como condición mínima habilitante con empresas de vigilancia y seguridad. Así mismo el Coordinador deberá contar con una vinculación mínima de tres (3) años anteriores al cierre del | En el archivo denominado "HOJA DE VIDA COORDINADOR_1" se incluye Certificación Laboral que acredita que EDILSO SILVA MOLINA ha estado vinculado a la empresa VIPERS LTDA desempeñándose como DIRECTOR DE OPERACIONES por más de cinco (5) años. | |

| | | |
|---|---|---|
| proceso con la empresa del proponente, acreditada mediante certificación laboral y soporte del pago de seguridad social de los últimos dos (2) años. Para consorcio o unión temporal se cumple con que uno de los proponentes que la conforman acredite esta vinculación en los términos descritos. | Mediante documento denominado "HOJA DE VIDA COORDINADOR_1", se certifican 20 años de experiencia en la empresa de vigilancia y seguridad VIPERS LTDA. NO PRESENTA HOJA DE VIDA | |
| **1.1.2.2 GUARDA DE VIGILANCIA CON CURSO DE OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS (OMT) (2 PUNTOS)** | | 2 |
| La entidad otorgará DOS (2) PUNTOS a las propuestas que presenten dentro del equipo de trabajo (comprendido por 9 guardas de seguridad y vigilancia) requerido para el presente proceso, un guarda de seguridad que cuente con el certificado del curso de operador de medios tecnológicos (OMT) y que sea ubicado en la sede principal del FONCEP, persona calificada en el manejo de herramientas informáticas, digitales, telemáticas, radio de operación, CCTV, cámaras y análisis de datos, para anticipar cualquier posible riesgo. | El proponente aporta documento denominado "CERTIFICADO FACTOR DE CALIDAD COMPLETO_2" en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal. | 2 |
| | | |
| Este guarda de seguridad deberá estar en la capacidad de operar los medios tecnológicos del contrato y prestar | Aporta certificación del curso de reentrenamiento medios tecnológicos de fecha 21/05/2024 de ANUAR FRANCISCO GÁMEZ CASTELLANOS expedida por ACADEMIA DE SEGURIDAD COLOMBOLATINA LTDA, acreditando que se encuentra vigente. | |

| | | |
|---|---|---|
| el servicio de vigilancia y seguridad privada en simultáneo. | | |
| **Para certificar las condiciones anteriores, deberá aportar la certificación del curso vigente expedida por una escuela o entidad acreditada por la SVSP, la entidad podrá validar el registro y estado de la escuela o entidad y del personal propuesto para obtener el puntaje señalado en este numeral en la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP).** En todo caso no se requiere la presentación de la hoja de vida junto con la oferta. El ofertante que resulte ganador del proceso contractual deberá garantizar la entrega de la hoja de vida con sus soportes acreditando el cumplimiento del perfil laboral solicitado antes de la firma del acta de inicio. | | |
| **1.1.2.3 CAPACITACIONES ADICIONALES: (HASTA 11 PUNTOS)** | | 11 |
| **Las capacitaciones sugeridas incluyen, para el dispositivo de seguridad, las siguientes:** | El proponente aporta documento denominado "CERTIFICADO FACTOR DE CALIDAD COMPLETO_2", en donde se evidencia la declaración juramentada del ofrecimiento de las capacitaciones adicionales, debidamente firmada por el representante legal. | |
| **a. Capacitación Dispositivo de Seguridad DOS. (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **b. Capacitación en Control de Acceso. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **c. Capacitación Primeros Auxilios. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **d. Capacitación Plan de Evacuación. DOS (2) PUNTOS.** | Cumple | 2 |
| **e. Capacitación a funcionarios y/o colaboradores del FONCEP. TRES (3) PUNTOS.** | Cumple | 3 |
| Se asignarán los puntos de acuerdo con las capacitaciones ofertadas, para lo cual mediante documento suscrito por el representante legal deberá indicar las capacitaciones que brindará en ejecución del contrato. | | |
| **1.1.2.4. COBERTURA DEL RIESGO (HASTA 13,75 PUNTOS)** | | 13,75 |
| La entidad otorgará un máximo de TRECE CON SETENTA Y CINCO PUNTOS (13,75) a las propuestas que ofrezcan la cobertura de riesgo para pérdida o daño de bienes: Hace referencia al monto máximo por evento hasta el cual el contratista asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP o que hayan sido entregados por inventario, para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada | El proponente aporta documento denominado "CERTIFICADO FACTOR DE CALIDAD COMPLETO_2" donde se evidencia declaración juramentada cobertura del riesgo debidamente firmada, en la que se indica: OFRECIMIENTO DE COBERTURA POR 20SMMLV | 13,75 |
| **COBERTURA DEL RIESGO:** | | |
| Entre 5 y 9 SMMLV: 1 PUNTO | | |
| Entre 10 y 14 SMMLV: 4 PUNTO | | |
| Entre 15 y 20 SMMLV: 9 PUNTO | | |
| Superior a 20 SMMLV: 13,75 PUNTO | | |

| | | |
|---|---|---|
| Para hacerse acreedor de este puntaje el proponente deberá **allegar diligenciado documento, suscrito por el representante legal en el cual indique el valor de la cobertura de riesgo ofrecida en caso de perdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del FONCEP** o que hayan sido entregados por inventario para su custodia y que se encuentren en los lugares donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. | | |
| **1.1.2.5 ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD: (6 PUNTOS)** | | 6 |
| La entidad otorgará SEIS (6) puntos a los proponentes que ofrezcan un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que | El proponente aporta documento denominado "CERTIFICADO FACTOR DE CALIDAD COMPLETO_2", en donde se evidencia declaración juramentada debidamente firmada por la representante legal, en la que se indica: | 6 |
| adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad. | | |

| | | |
|---|---|---|
| Para tal efecto, **en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal, se indicará si se ofrecen los estudios contenidos en este numeral, con el fin de obtener los Puntos asignados en este Ítem.** En caso contrario no se asignará puntaje alguno al oferente que no presente dicho ofrecimiento. | *Me permito ofrecer un (01) estudio de seguridad por vigencia para las diferentes instalaciones del FONCEP, donde se prestará el servicio. El primero será entregado dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y los demás durante el SEGUNDO SEMESTRE de cada vigencia del contrato, es decir año 2025, 2026 y 2027, en el que se formulen estrategias y/o medidas de seguridad que adoptarán y se pondrán en práctica, para contrarrestar los peligros y/o riesgos que eventualmente pudiesen afectar los funcionarios, bienes e instalaciones de la entidad* | |
| **1.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (HASTA 10 PUNTOS)** | | 0 |
| De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de **diez (10) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1, 3.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 680 de 2021. | El proponente aporta documento denominado "APOYO INDUSTRIA NACIONAL" en donde se evidencia el diligenciamiento del formato No. 9. | 0 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| El proponente deberá allegar el formato apoyo a la industria nacional diligenciado y suscrito por el representante legal o su apoderado. | EL PROPONENTE NO EFRECE EL 100% DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL | |
| **Se otorgarán los siguientes puntajes (Diligenciar Formato No. 9 - Apoyo a la industria nacional)** | | |
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. 10 PUNTOS | El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato | |
| Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional. 5 PUNTOS | | |
| Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad. 0 PUNTOS | | |
| **1.1.4 INCENTIVO A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018 (1 Punto):** | | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| Para el presente proceso de selección equivale a un (1) punto, de acuerdo con los siguientes requisitos (Diligenciar Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018): | El proponente aporta documento denominado "Formato 10 - TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD COMPLETO_2" en donde se evidencia el diligenciamiento del Formato No. 10 - Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad - Decreto 392 de 2018, debidamente firmado por el representante legal. NO SE CERTIFICA POR PARTE DEL REVISOR FISCAL | 0 |
| 1. El revisor fiscal certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. | Acredita Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente 2960 y Número mÌnimo de trabajadores con discapacidad exigido de 6. | |
| 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual<br>deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número<br>mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: | Aporta certificado del Ministerio del Trabajo de fecha 25/07/2024, en el que hace constar que VIPERS LTDA cuenta con Número total de trabajadores de 2960, y número de trabajadores con discapacidad de 6. La certificación se encuentra vigente. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Trabajadores discapacidad** | **Mínimo de trabajadores con** | | |
| | | | |
| Entre 1 y 30 | 1 | | |
| Entre 31 y 100 | 2 | | |
| Entre 101 y 150 | 3 | | |
| Entre 151 y 200 | 4 | | |
| Más de 200 | 5 | | |
| Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, **se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación** | | | |
| **1.1.5 ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (0,25 puntos)** | | | 0,25 |
| se otorgará un puntaje máximo de 0.25 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones de los numerales 1 o 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de empresas de mujeres", del Decreto 1860 de 2021, así: | | El proponente aportó documento denominado "Acreditacion emprendimiento y empresa de mujeres VIPERS_2" mediante el cual acreditó con declaración bajo la gravedad de juramento debidamente firmada por la Representante Legal y Revisor Fiscal la condición de emprendimiento de mujeres con la señora MARÍA ROSARIO CEBALLOS LÓPEZ y una participación accionaria del 70%. | 0,25 |
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, | | | |
| partes de interés o cuotas de participación de la persona | | | |
| jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan | | | |
| pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la | | | |
| fecha de cierre del Proceso de Selección. | | | |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos | | | |
| del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por | | | |
| mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la | | | |
| empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de | | | |
| cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo | | | |
| nivel. | | | |
| Respecto a los incentivos contractuales para las y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo | | | |
| treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección | | | |
| **1.2 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | | | 0 |

| | | |
|---|---|---|
| De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales<br>durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas del presente proceso de selección, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias<br>derivadas del incumplimiento.<br>Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.<br>Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. | La entidad revisó el RUES de los dos proponentes que integran la Unión temporal y se evidencia que no tienen multas ni sanciones. | 0 |